UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERÍODO 2017 AL 2019

PRESENTADO POR:

Bach. CURI HUACRE, GLADYS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

ASESOR:

Mg. CAMPUZANO CABELLO, IVAN MILTON

ID ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8998-4602

DNI: 09581970

LIMA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios, por permitir cumplir mi sueño, así como cuidar hasta este momento de mi hijo y de mi persona. Gracias a su bendición aún estamos bien y disfrutando con mi familia.

A la persona más importante de mi vida, mi amado hijo, quien es la razón de mi existir y el motor que me impulsa para seguir batallando en la vida.

A padres, hermanos y demás familiares, por brindarme siempre su apoyo moral incondicional y brindarme sus consejos para conducirme en la vida.

AGRADECIMIENTO

En principio, mi reconocimiento a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, en forma especial a la Facultad de Derecho, en cuyos senos tuve la oportunidad de formarme como abogada.

Mi gratitud eterna a los catedráticos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por dejar huellas en nuestras mentes, con sus enseñanzas.

Al Mg. Ivan Miltom Campozano Cabello, mi asesor en la ejecución del presente trabajo de investigación.

A la plana administrativa de la Facultad de Derecho, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, por sus exigencias académicas durante mi carrera.

PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta el esquema de la Tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, establecida en el reglamento respectivo, la presente tesis para obtener el título profesional de abogado, está estructurado en seis capítulos.

El Capítulo I: INTRODUCCIÓN, engloba los rubros realidad problemática, planteamiento del problema, hipótesis de la investigación, objetivos de la investigación, variables, dimensiones e indicadores, justificación del estudio, antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico y definición de términos básicos.

El Capítulo II: MÉTODO, comprende la metodología seguida en las operaciones básicas de la investigación científica, permitiendo a otros investigadores comprender la naturaleza del estudio, interpretar los resultados y replicar la investigación siguiendo los mismos procedimientos.

El Capítulo III: RESULTADOS, revela la presentación sistemática de los resultados descriptivos, prueba de normalidad y contrastación de la hipótesis. El Capítulo IV: DISCUSIÓN, presenta el debate sostenido sobre los resultados.

El Capítulo V: CONCLUSIONES, contiene las conclusiones a las que la investigadora llegó. Y, por finalmente, el Capítulo VI: RECOMENDACIONES, contiene las sugerencias pertinentes. También se ha considerado, las referencias y los anexos correspondientes.

ÍNDICE

Dedicatoria ii

Agradecimiento iii

Presentación iv

Índice v

Resumen vii

Abstract viii

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN 1

1.1. Realidad problemática 4

1.2. Planteamiento del problema 7

1.3. Hipótesis de la investigación 7

1.4. Objetivos de la investigación 8

1.5. Variables, dimensiones e indicadores 9

1.6. Justificación del estudio 12

1.7. Antecedentes nacionales e internacionales 14

1.8. Marco teórico 17

1.9. Definición de términos básicos 44

CAPÍTULO II

II. MÉTODO 46

2.1. Tipo y diseño de investigación 46

2.2. Población y muestra 48

2.3. Técnicas para la recolección de datos 49

2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos 50

2.5. Procesamiento y análisis de datos 51

2.6. Aspectos éticos **51**

CAPÍTULO III

III. RESULTADOS **52**

3.1. Resultados descriptivos **53**

3.2. Prueba de normalidad **67**

3.3. Contrastación de hipótesis **68**

IV. DISCUSIÓN **70**

V. CONCLUSIONES **77**

VI. RECOMENDACIONES **78**

REFERENCIAS **79**

ANEXOS **83**

Anexo 1: Matriz de consistencia **84**

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos **86**

Anexo 3: Base de datos **89**

Anexo 4: Declaración de autentecidad **99**

Anexo 5: Autorización de consentimiento de publicación **103**

RESUMEN

La lectura del marco teórico y de los antecedentes de investigación concretadas sobre el delito de feminicidio, nos informan que los factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio se agrupan en dos: estructurales y directas. A partir de dicha información, la investigadora, se formuló como objetivo explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

El estudio, se halla dentro del paradigma positivista, enfoque metodológico cuantitativo, por su finalidad, corresponde al tipo de investigación aplicada. Según su profundidad y alcance, se ubica en el nivel explicativo. El método de investigación utilizado es el método hipotético-deductivo; el diseño elegido, no experimental. La muestra estuvo constituida por 30 operadores jurídicos que directamente conocieron causas penales del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros y Andahuaylas. El instrumento de recolección de datos consistió en la encuesta y su instrumento el cuestionario.

Los resultados obtenidos y contrastados estadísticamente, objetivan que, el machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Palabras clave: Delito de feminicidio, violencia de género, violencia estructural, violencia directa.

ABSTRACT

The reading of the theoretical framework and of the concrete investigation antecedents on the crime of femicide, inform us that the factors that influence the commission of the crime of femicide are grouped into two: structural and direct. Based on this information, the researcher formulated the objective of explaining the main factors that affect the commission of the crime of femicide in defendants from the provinces of Chincheros and Andahuaylas, during the period 2017 to 2019.

The study is within the positivist paradigm, quantitative methodological approach, due to its purpose, it corresponds to the type of applied research. According to its depth and scope, it is located at the explanatory level. The research method used is the hypothetico-deductive method; the chosen design, not experimental. The sample consisted of 30 legal operators who directly heard criminal cases of the crime of femicide in the provinces of Chincheros and Andahuaylas. The data collection instrument consisted of the survey and its instrument the questionnaire.

The results obtained and statistically contrasted, object that the current machismo in our society, cultural practices, the socio-political and economic system, the educational system of our country, gender inequality, the jealousy of the aggressor as a manifestation of machismo , alcoholism and drug addiction, the victim's refusal to maintain intimate relationships and acts of infidelity on the part of the victim are the most important factors that affect the commission of the crime of femicide in defendants from the provinces of Chincheros and Andahuaylas, during the period 2017 to 2019.

Key words: Crime of feminicide, gender violence, structural violence, direct violence.

INTRODUCCIÓN

El propósito de la presente investigación está orientado a explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Siguiendo el movimiento de tipificación mundial y regional, el Perú ha incorporado este delito en su Código Penal en el año 2013, cuyo fin principal es la protección de la vida y la integridad de las mujeres. El mencionado ilícito se caracteriza por la excesiva violencia contra el sexo femenino. Este tipo de delitos solo puede ser cometido por varones ya sea por algún motivo en particular, estos motivos pueden ser: el odio, resentimiento y obsesión, celos, etc.

Cuando nos referimos a la violencia de género debemos tener presente que no solamente la violencia física, sino también el sexual, psicológico y patrimonial, en contra de las mujeres, quienes son considerado el sexo débil a raíz de la fuerza física inferior frente a los varones. Dichas violencias, a nivel penal, son tipificados como delitos de violencia de género, siendo el más execrable el feminicidio o femicidio.

La violencia que los varones ejercen contra las damas ha sido frecuentemente potenciada en las familias donde existe el machismo, es decir, en las estructuras familiares donde la sociedad controlada por los hombres existe realmente, las damas han sido consistentemente consideradas como un sexo frágil y posteriormente han sido consistentemente indefensas

contra el abuso en las diferentes capas de la sociedad, independientemente de la condición financiera para que una dama pueda soportar los tipos de violencia aludidos.

Hay que tener en cuenta que los tristes casos de damas que mueren son conocidos constantemente, en la mayoría de los casos, en manos de quienes en algún momento le prometieron amor eterno. Es por ello que, debido a diversas marchas y contramarchas, el Poder Legislativo ha visto la necesidad de realizar algunos cambios legales para controlar el ilícito de feminicidio en el Código Penal peruano y con altas penas que pueden llegar incluso a la cadena perpetua. A esta excesiva elevación de las penas, en la dogmática penal, se le llama "violencia de la ley", pues en la política criminal se analiza que la solución al problema de la violencia de género no solo se debe buscar en el derecho penal, que por lo demás se rige por el principio de última ratio, sino también dar una mirada al aspecto preventivo.

En relación a la metodología, el trabajo fue desarrollado dentro del paradigma positivista de la investigación y el enfoque metodológico cuantitativo, nivel explicativo (que busca explicar la relación causa-efecto), diseño no experimental, siendo la técnica de recolección de datos la encuesta y su instrumento el cuestionario.

En relación al contenido de la presente tesis, está organizada en seis capítulos: El Capítulo I: INTRODUCCIÓN, engloba los rubros realidad problemática, planteamiento del problema, hipótesis de la investigación, objetivos de la investigación, variables, dimensiones e indicadores, justificación del estudio, antecedentes nacionales e internacionales, marco teórico y definición de términos básicos. El Capítulo II: MÉTODO, comprende la metodología seguida en las operaciones básicas de la investigación

científica, permitiendo a otros investigadores comprender la naturaleza del estudio, interpretar los resultados y replicar la investigación siguiendo los mismos procedimientos. El Capítulo III: RESULTADOS, revela la presentación sistemática de los resultados descriptivos, prueba de normalidad y contrastación de la hipótesis. El Capítulo IV: DISCUSIÓN, presenta el debate sostenido sobre los resultados. El Capítulo V: CONCLUSIONES, contiene las conclusiones a las que la investigadora llegó. Y, por finalmente, el Capítulo VI: RECOMENDACIONES, contiene las sugerencias pertinentes. También se ha considerado, las referencias y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

1.1 Realidad problemática

El delito del feminicidio es considerado como una manifestación u expresión de extrema violencia dirigida hacia las mujeres, con la intención de maltratarlas de diversas formas por parte de varones en su afán de demostrar superioridad. El agresor termina su cometido asesinando a la víctima, en la mayoría de casos después de un maltrato sistemático. El maltrato se expresar de diferentes formas: físico, psicológico, etc. Ahora, lo peor de todo es que la violencia de género se presenta como naturalizada e invisible.

> La visión androcéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión

> o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres. (Bourdieu, 1998, p.11)

En consecuencia, escuchamos y vemos que se suceden las informaciones en los distintos medios de comunicación que revelan casos de femicidio y que estas dadas su pertinencia han tomado la consideración de distintas organizaciones para la guarda de los privilegios de las damas en nuestro país. Como lo descubrió Sanz (2018):

> Aunque para los ciudadanos de otras épocas los suyos seguramente también lo eran, son los nuestros tiempos convulsivos, pues es extraño el día que no amanecemos con alguna noticia que nos saca violentamente de nuestro “estupor” occidental. El asesino de otra mujer a manos de su pareja o ex pajera. Otro nuevo escándalo de corrupción (…) Cuestiones, sea como fuere, que requieren de una solución urgente y factible, y no de teorías abstractas, cuando no absurdas, sin viabilidad práctica. En esas lides los penalistas ya hemos perdido mucho tiempo… (p.19)

En el Perú, los concentrados sobre la idea del feminicidio fueron iniciados por asociaciones de mujeres activistas. En la actualidad, en el país existen verdaderas percepciones, que demuestran la debilidad de las damas frente al mal llamado "sexo sólido", frente a aquellos hombres que no estiman, no perciben a las damas, no en todo caso, por ser una impresión de quien las trajo al mundo y sin consideración terminan, quitándoles la vida de la manera más salvaje, consecuentemente también obliterando sus vidas, ya que su última predeterminación será la cárcel.

Debido a la enorme cantidad de casos de femicidio destapados a través de los medios de comunicación, surgieron ciertas agrupaciones políticas y afiliaciones no administrativas, solicitando el cambio del Código Penal para realizar cambios a través del consejo para ejemplificar este ilícito para buscar tanto el aseguramiento de las damas como una disciplina encomiable para los individuos que asesinan siendo la situación lo que establece la ley.

De esta manera, se logró la unión del feminicidio en el código correccional, explícitamente en el artículo 108-B, donde se especifica que la pena de cárcel no será inferior a 15 años para cualquier individuo que mate a una dama por su condición y según lo establecido por la ley.

El derecho penal casi siempre se ha utilizado políticamente con la intención de otorgar respuestas inmediatas a la población sin realizarse previamente ningún tipo de estudio. Debido a ello, mediante la presente investigación, la investigadora, consideró importante diseñar como propósito explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, y con ello generar información, que puedan servir para adoptar mejores políticas públicas y transciplinares, y no sólo aferrarse a la política criminal, por el hecho que les genera réditos políticos.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuáles son los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019?

1.2.2. Problemas específicos

a) ¿Cuáles son los principales factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019?

b) ¿Cuáles son los principales factores específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019?

1.3. Hipótesis de la investigación

1.3.1. Hipótesis general

El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a

mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

1.3.2. Hipótesis específicos

a) El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, constituyen los factores estructurales más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

b) Los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores directos o específicos más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

1.4.2. Objetivos específicos

a) Explicar los principales factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

b) Explicar los principales factores específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

1.5. Variables, dimensiones e indicadores

1.5.1. Determinación de variables

Según el nivel o alcance, la presente investigación corresponde al nivel explicativo, diseño no experimental, por cuanto su propósito radicó en explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2008), las investigaciones de este tipo, explican la relación causal entre la variable independiente y dependiente. Y en el diseño elegido, no se manipula ninguna variable, se observa tal y como ocurre en la realidad.

Tabla Nº 1: Identificación de las variables

Variable Independiente (VI)	Variable Dependiente (VD)
Factores del delito feminicidio	Delito de feminicidio

1.5.2. Operacionalización de la variable

Según Sierra (2003), la operacionalización de los factores es la técnica que, en general, va a pasar de los factores generales a los factores transitorios y, de éstos, a los indicadores, con la intención de que los factores principales pasen de ser generales a ser directamente discernibles y rápidamente funcionales.

En esa dirección, la variable de estudio del problema bajo investigación se operacionalizó en la siguiente tabla:

Tabla Nº 2: Operacionalización de la variable de investigación

VARIABLES	DEFINICIÓN CONSTITUTIVA	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORES
Factores del delito de feminicidio	Los factores que inciden en la comisión del feminicidio, constituyen las motivos estructurales y específicos que desencadenan la muerte contra mujeres por su condición de tal.	Con la finalidad de medir adecuadamente la variable de estudio se utilizará las técnicas de análisis documental y la encuesta, y sus instrumentos ficha de análisis documental y el cuestionario.	Factores estructurales Factores específicos	➢ Prevalencia del machismo ➢ Infidelidad de la agraviada ➢ Escasa comunicación con la pareja.	Se utilizará el sistema porcentual, para visualizar los resultados
Delito de feminicidio	Constituye el asesinato de mujeres y niñas por razones de género, es decir, por su condición de tal.	Con la finalidad de medir adecuadamente la variable de estudio se utilizará las técnicas de análisis documental y la encuesta, y sus instrumentos ficha de análisis documental y el cuestionario.	Feminicidio en grado de tentativa Feminicidio consumado	➢ Denuncias por delito de feminicidio ➢ Requerimientos fiscales por delito de feminicidio ➢ Juicios penales por delito de feminicidio	Se utilizó el sistema porcentual, para visualizar los resultados

1.6. Justificación del estudio

La justificación de la investigación debe responder a las interrogantes por qué surge la investigación y para qué se utilizarán sus resultados. La justificación comprende: la teórica, práctica y metodológica. En términos de Hernández, Fernández y Baptista (2008):

> La mayoría de las investigaciones se efectúan con un propósito definido, pues no se hacen simplemente por capricho de una persona, y ese propósito debe ser lo suficientemente significativo para que se justifique su realización. Además, en muchos casos se tiene que explicar por qué es conveniente llevar a cabo la investigación y cuáles son los beneficios que se derivarán de ella. (p.51)

1.5.1. Justificación teórica

Implica explicar las razones teóricas por los cuales es viable la tesis. Como explica Méndez (2012), la justificación teórica debe responder a las siguientes preguntas:

> ¿Quiere ampliar un modelo teórico? ¿desea contrastar la forma cómo un modelo teórico se presenta en una realidad? ¿desea refutar o reafirmar la validez de un modelo teórico en una realidad? ¿usted espera que los resultados de su trabajo sea un complemento teórico de aquel en el cual fundamenta su investigación? (p.18).

La presente investigación se realizó con el propósito de explicar los principales factores que inciden en la comisión del ilícito de femicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Siendo así, con los resultados obtenidos en esta investigación, se contribuirá a incrementar el cuerpo de conocimientos existente sobre los factores del delito de feminicidio. Así como también, servirá para visualizar los factores más prevalentes sobre dicho delito.

1.5.2. Justificación práctica

La justificación práctica significas exponer las razones utilitarias por los cuales es pertinente realizar una tesis. Como menciona Méndez (2012), la justificación práctica debe responder a las siguientes interrogantes:

> ¿El resultado de la presente investigación tiene una aplicación concreta y puede mostrar resultados? ¿el resultado de la investigación le ayudara a resolver problemas en la sociedad? ¿el resultado de la investigación será una respuesta o solución a problemas concretas económicas, sociales, pórticos, que al aplicarle permite mejorar la situación actual? ¿tiene la investigación otros resultados prácticos distintos de los anteriormente señalados? (p.18)

La presente investigación se realiza porque existe la necesidad de exponer datos empíricos sobre los factores que inciden en la comisión del ilícito de feminicidio en la localidad imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al

2019. Así como, podremos proponer sugerencias prácticas destinadas a la prevención, erradicación y sanción del delito de feminicidio.

1.5.3. Justificación metodológica

Los principales métodos de investigación que marcan la investigación social (dentro de la cual se encuentra la investigación jurídica) son: el hipotético-deductivo y el modelo inductivo-conceptual. En el presente caso, siendo coherente el enfoque metodológico cuantitativo y cualitativo, se ha optado por el empleo del método hipotético-deductivo.

Según este último método de investigación se inicia del análisis de casos particulares para formular deducciones (inducción, hipotético), y luego se orienta a la contrastación (deducción). En la presente investigación, se ha optado por el empleo del método hipotético-deductivo.

En esa dirección, con la realización de la presente investigación, se pretende ratificar las bondades del método hipotético-deductivo en el ámbito de las investigaciones explicativas, y con ello abonar al bagaje de sus virtudes.

1.7 Antecedentes nacionales e internacionales

Existen muchos trabajos relacionados con las variables estudiadas, más aún si se tiene en cuenta que es un tema de palpitante actualidad. Habiendo revisado los trabajos de investigación a nivel regional, nacional e internacional, se ha seleccionado algunas.

Lora, V. (2017). *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú – 2017 (*Tesis de Maestría), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. En esta tesis, el autor llegó a las siguientes conclusiones: El feminicidio y una amplia gama de vicios contra las damas deben ser enfrentados genuinamente, no sólo con paseos por los caminos y prisión para los agresores como método de supresión, sin embargo se requieren medidas de contrapartida, es decir, llegar a la familia, que debe ser restaurada e instruida. Los centros penitenciarios no abordan la planta de los réprobos y no solucionan las fechorías, sino que el genuino enfrentamiento desde los hogares y las escuelas.

Ramos, L. (2017). *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca en los años 2015-2016* (Tesis de maestría), Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú. En esta tesis El creador de la obra llega a la resolución adjunta: Considero que el enunciado "el que matare a una dama en atención a su condición de tal", para el Derecho Penal es excepcionalmente convencional (complejo), ya que se ajusta a numerosos entendimientos, "8.... condición de mujer", aludiendo a su condición de mujer, (segregación de la orientación sexual), sin embargo existen problemas para el surgimiento de estos componentes que demuestran la separación; así, si bien la norma significa dar un tratamiento separador y extraordinario a estas circunstancias de vicios contra las mujeres (femicidio), lo que realmente hace en contraposición a asegurar, es hacer preguntas e impresiones, lo que provoca problemas a la hora de su traducción y aplicación.

Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: El feminicidio* (Tesis de maestría), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú. Una de las conclusiones que llego en su investigación es la siguiente: Para llamar la atención sobre las

respuestas electivas para sofocar la culpabilidad de las mujeres y alejar el incremento de las percepciones de feminicidio en el Perú, presentamos una propuesta para un modelo incorporado, conectado y coordinado, que incorpore la asociación de los diferentes componentes de la sociedad y el apoyo dinámico de ésta, así como la labor que debe hacer el Estado para asegurar el derecho a la vida y la coherencia con los lineamientos que rechazan el feminicidio.

Gutierrez , R. (2017). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016* (Tesis de Pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. Llega a la siguiente conclusión: Se concluye que el Estado no asegura a las damas contra la brutalidad sexual en los casos de femicidio. Esta investigación se ha llevado a cabo a causa de los asesinatos de mujeres víctimas de la brutalidad sexual, el Estado, de acuerdo con las normas mundiales, ha ejemplificado el delito de feminicidio en el artículo 108 B del Código Penal, sin embargo, el índice de criminalidad se ha incrementado.

Tarazona, M. (2017). *La política criminal en el ámbito jurídico y su implicancia en los delitos de feminicidio íntimo en los juzgados penales de la zona judicial de Huánuco, 2015* (Tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú. En una de las conclusiones que llego en su investigación nos indica: Que, La individualización del delito de feminicidio en el artículo 108-B del Código Penal no ha ayudado en absoluto a prevenir y disminuir esencialmente este problema, básicamente debido a la carga que prevalece y con un enfoque más activista de las mujeres que libertario.

Rivera, S (2017). *Feminicidio: Análisis Del Tratamiento Penal De La Violencia Contra La Mujer En Los Juzgados Penales De Huancayo. Periodo: 2015 – 2016* (Tesis de Pregrado),

Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú. En una de las conclusiones que llego en su investigación nos indica: El poder judicial sólo se ocupa de la parte legal de los casos de feminicidio y de los intentos de asesinato, dejando de lado la parte social de la cuestión, al igual que no da seguridad a los hijos menores de edad de las víctimas.

1.8 Marco teórico

Es excepcionalmente desastroso que la violencia contra las damas se desarrolle cada día, el mundo no es más extraño a ello, en numerosas naciones han intentado causar cambios penales para prevenir este tipo de flagelo contra las damas. Sin embargo, para los políticos, lo más fácil es incrementar las penas.

> Hay obstinación de mucho por querer hallar en el Derecho Penal la solución a casi todos los problemas, le conciernan o no, obviando las razones, principalmente socio-económicas y culturales, que hay detrás del delito. Y ello cuando no se trata simplemente de su utilización torticiera, con objetivos de exclusiva rentabilidad política. (Sanz, 2018, p.17)

Una de las cuestiones increíbles que atraviesa nuestro público en general es sentir que la ampliación de las penas por delitos y la realización de cambios incesantes en el Código Penal es el arreglo, se ha visto como una solución para el aumento de las penas como un contrapeso para frenar la violencia, aceptamos que es una paradoja ya que no cumple con su nivel de cabeza, se debe considerar que la expansión de los castigos no es el arreglo, los políticos se han convertido en un administrador de todo, promulgan en cuestión de la ley, sin hacer una investigación del mundo real y tratar de parecer grande con los individuos

que los eligieron, un arma hasta la fecha no funciona, ya que no controla el germen de salvajismo básicamente castigos rechaza las actividades de las personas y no previene.

Uno de los resultados de la expansión de las penas es la congestión de los centros penitenciarios, si nos ponemos en contacto con el tema carcelario, la verdad de los detenidos en la actualidad se describe por la presencia de una deserción total, la reinserción, la readaptación no existe a pesar de que está explícitamente expresada en la Constitución Política del Perú, sin embargo nadie quiere hacer compromisos de cambio para salvaguardar a cada detenido y permitirle una oportunidad.

Se hace notar el tema penitenciario en razón de que hasta ahora las penas por el delito de feminicidio son de por lo menos 25 años y hasta la cadena perpetua, sin embargo no hay un solo emprendimiento en la ejecución de acciones de contrarresto y avance del bienestar emocional de los pobladores, no hay interés en la escolarización, no hay proyectos de anticipación para aniquilar el vicio contra las damas.

Podemos considerar que el derecho penal no tiene el arreglo ni es una ecuación mágica, ya que consideramos que es difícil tratar cada uno de los temas de la sociedad, básicamente desairándolo y sorprendentemente más cuando su motivación de disciplina es la contraacción, esto es claramente falso que no aborda nada el tema del feminicidio y significativamente menos puede prevenir forzar una sentencia de detención de por vida en ciertas condiciones es importante buscar electivas como la investigación del cerebro y el derecho penal para que estas dos ramas puedan cooperar.

1.8.1. Teorías relativas a los factores del delito de feminicidio

Entre los factores que desencadenan el delito de feminicidio, podemos encontrar a los factores estructurales como a las específicas.

Podemos investigar la historia y evaluar las posibles razones del feminicidio. También podemos hacer referencia a algunos factores como el machismo actual, la contención ideal para aborrecer a una dama que necesita superarse, que necesita sobresalir, la persona que triunfa y potencialmente la persona que dominó en su trabajo, la razón del deseo, el pensar en la dama como una propiedad, un objeto, como su propiedad y que debe ser sólo suya, y la simple verdad de que ella se muestre abiertamente o en el camino es inseparable de una carencia que provocará la traición, debido a la incertidumbre, ese pavor que los ataca por no tener la opción de frenar el ascenso de una dama, debido a la insuficiencia, percibiendo que será difícil vencerla y que se debe hacer algo como que el brillo es sólo del macho, etc, un sinfín de opciones que se obtienen de los casos que pensamos en los medios de comunicación.

Según Salinas, R. (2013) “el feminicidio es concebido como el delito que priva de la vida a una mujer por razones de género”, En definitiva, una manifestación no necesita o reacciona a una circunstancia o condición particular ya que suele iniciarse o ejecutarse siempre, independientemente de que sea en medio de la armonía o en medio de un enfrentamiento amueblado y la posible extensión de la figura del femicidio es desconcertante, ya que incorpora una progresión de causas que pueden incitar a la comisión de algo similar, y además recuerda un surtido de características para sus víctimas, no perdonando que estén embarazadas o incluso jóvenes de edad para dejar de ejecutarlas.

El delito de feminicidio se produce con la muerte de una dama a causa de manifestaciones de presión, acoso o comportamiento lascivo. Las demostraciones coercitivas son percibidas como aquellas que aparecen cuando un individuo es obligado a hacer lo que no le gustaría hacer por su propia libertad. La provocación, por su parte, consiste en molestar e incomodar a alguien sin descanso con el fin, por ejemplo, de que abandone su trabajo o realice actos para el agresor. El comportamiento lascivo, por su parte, es la solicitud inflexible para que una mujer consienta en una relación sexual.

A. Factores estructurales

Entre los factores estructurales tenemos: El sistema educativo de nuestro país, el sistema socio-político y económico, el machismo vigente en nuestra sociedad, la ideología de género, la desigualdad de género, el movimiento del feminismo, las prácticas culturales, etc. los mismos que desarrollaremos con mayor profundidad en la ejecución de la tesis. Para Galtung (2003), el factor estructural constituye la violencia cultural. En sus propios términos:

> Por violencia cultural queremos decir aquellos aspectos de la cultura, el ámbito simbólico de nuestra existencia (materializado en religión e ideología, lengua y arte, ciencias empíricas y ciencias formales —lógica, matemáticas—), que puede utilizarse para justificar o legitimar violencia directa o estructural. Estrellas, cruces y medias lunas; banderas, himnos y desfiles militares; el omnipresente retrato del líder; discursos y carteles incendiarios … Se nos vienes a la mente todas estas cosas. Sin embargo, (…) los rasgos citados son *aspectos de una cultura*, no la cultura en sí misma. (p.7)

En este sentido, la muerte de una dama a causa de su agresor, sólo por el hecho de ser dama, la convierte en una población débil por su estado. Por regla general, el asesinato puede ser sometido por desprecio e insatisfacción y diferentes componentes que afectan directamente a la viciosidad de la fuerza contra las damas.

De esta manera, desde hace tiempo, desde el surgimiento de la humanidad, hemos visto la animosidad contra las damas, por tener un profundo machismo establecido, por ejemplo un dominio masculino de las damas y que frecuentemente esto es defendido en algunos lugares por las tradiciones socio-sociales, y esto ha sido impune y ha causado falta de preocupación en la población. Treinta o cuarenta años antes, el abuso de las mujeres era excepcionalmente incesante y esto no parece haber cambiado a pesar de que nuestro público en general ha avanzado y estamos en un estado representado por la ley y el orden.

El feminicidio ha sido por algún tiempo un tema social, que ha sido extraordinariamente contra las damas, es decir, el salvajismo contra las damas es directamente contra su vida, sin embargo los diferentes tipos de brutalidad son también hostilidad física y mental y son el inicio de la experiencia de una dama si esto no viene a control rápidamente, este tipo de salvajismo es desesperante para las damas y se asemeja a un homicidio poco a poco y gradualmente. A pesar de que la brutalidad contra las damas se remonta a muchos años atrás, esto influye tanto en la cultura peruana como en el mundo entero, ya que el salvajismo contra las damas ocurre en el círculo privado y casero, esto produce tanto la tranquilidad de las damas como que estén expuestas al flagelo de la viciosidad por parte de sus cómplices, familiares y tutores.

B. Factores específicos

Entre los factores específico, tenemos: la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima, los bajos recursos económicos del victimario, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, nivel de instrucción del agresor y hacinamiento en el hogar, etc. Según Galtung (2003), quien precisamente diferencia entre violencia estructural y directa, la violencia constituye:

> Afrentas evitables a las necesidades humanas básicas, y más globalmente contra la vida, que rebajan el nivel real de la satisfacción de las necesidades por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas de violencia son también violencia. Combinando la diferenciación entre violencia directa y violencia estructural con cuatro clases de necesidades primaria, obtenemos la tipología. Las cuatro clases de necesidades básicas, resultado de exhaustivos diálogos en muchas partes del mundo, son: *necesidad de supervivencia* (negación: muerte, mortalidad); *necesidad de bienestar* (negación: sufrimiento, falta de salud); *identidad, necesidad de representación* (negación: alienación); y *necesidad de libertad* (negación: represión) (p.9)

Hay muchas marcas que conducen a la muerte de las damas, en este sentido, como propuesta después de cada una de las narraciones de mal uso y salvajismo que las damas viven y reconocen, al iniciar una relación debe notar muy bien las respuestas de su cómplice, como temperamentos evolucionados, mentalidades antipáticas, hablar fuerte, machismo claro, de tomar un vehículo y entrar en él primero, son indicios de poca

información que necesita para tratar bien a una dama. El feminicidio puede mantenerse alejado y una pieza extraordinaria de esta oportunidad puede ser creada por la dama; posteriormente, ella debe recordar que en cualquier relación llena de sentimientos la consideración debe ganar consistentemente y a la menor indicación de animosidad verbal o real, debe ser cortada apenas.

Numerosas damas aceptan que por el hecho de que su media naranja sólo les grita y no les pega, no son sobrevivientes de la brutalidad; sin embargo, ignoran que esto es inequívocamente un indicio de viciosidad, el inicio de un potencial y cercano feminicidio, ya que comienza con la hostilidad verbal y mental, luego, en ese momento sin nada más que hacer vienen los golpes y con estos, en múltiples ocasiones, la muerte.

B.1. Debilidad del vínculo en la pareja

La mayoría de los casos de femicidio, como es muy remarcado, ocurren entre parejas ya sea casadas o que viven juntas, de tal manera la indagación que ocurre, si en el arreglo, dos individuos se encuentran por una obligación de amor que surge entre ellos, en efecto, es razonable e importante evaluar como transcurre la existencia de una pareja casada, tomando en cuenta que en el año principal de matrimonio el 70% de las parejas se separan.

Sucede que la fase de experimentación de sentimientos apasionados por ordinario se convierte en una especie y acepta que es sólo una fase, entonces, en ese momento, cuando los dos individuos a partir de ahora viven respectivamente comienzan a mostrarse como son e impacta el arreglo, los diversos grados de economía, de escolaridad y sus inclinaciones y comúnmente la persona genuina están saliendo haciendo parcialmente

antipática la conjunción. La poca información de la pareja antes de casarse, la prácticamente nula planificación para enfrentar esta nueva elección y forma de vida, hace que los individuos se estresen antes de empezar a conocerse bien y nunca comprenden que los individuos pasan y nunca completamos el proceso de conocerlos. El individuo es un ser complejo que cambia y se enmarca en la formación o en las condiciones, en ese sentido cuanto menos entusiasta sea la seguridad en la relación es concebible que haya más grave peligro de homicidio, de ahí la conocida y genuina expresión "del afecto al desprecio sólo hay una etapa". Además, numerosas relaciones o asociaciones que parecían ser asombrosas son las que en su mayor parte pasan por una auténtica lucha interior de animosidad física y mental.

B.2. Los celos

El deseo es ciertamente el elemento ideal para que todo tipo de personas pierdan su psiquis, es un entusiasta que incuestionablemente cambia y nos hace perder hasta lo cognitivo, abstrayéndonos de la realidad para actuar frecuentemente hacia adentro. Es así que un factor clave que empuja a la comisión del femicidio es decisivamente el deseo, sometido por cónyuges, novios, ex. Se recuerda la situación de la joven que ganó el premio en el valor de la verdad y meses después del hecho fue descubierta muerta y tras un largo examen su ex admitió la fechoría.

Esta indeseable envidia que incita a poner un límite a nuestro lado cuerdo es uno de los impulsores fundamentales del feminicidio en el Perú, en el examen de por qué estos dominan o son traídos al mundo en la persona, se da cuenta que son introducidos por una

baja confianza, bajos grados de confianza en uno mismo y en el cómplice y una incertidumbre por no estimarse que provoca la muerte.

B.3. No aceptar el deseo de separarse

Apegarse a una inclinación o a un individuo puede ser extremadamente destructivo para el bienestar, en todo caso, para la existencia de la persona, si como componente de las metodologías para lograrlo, se termina razonando que si no es para uno mismo, no debe ser para nadie, un razonamiento egocéntrico y desviado que desencadena una existencia de agonía para la familia de la víctima y una existencia diaria en la cárcel para quien perpetra la fechoría, a pesar de los resultados que se producen si el resultado de una relación es en los jóvenes.

El hombre se vuelve regularmente insensato y no reconoce la pérdida de su cómplice, una adoración como diríamos incluso de vez en cuando fanática, que acaba perdiendo el origen de lo que es el romance genuino.

El hombre está aturdido aceptando que la dama es un objeto y por lo tanto, de su tener un lugar, de su propiedad, como si marcando el acuerdo común del matrimonio se acercara sorprendentemente a permanecer eternamente juntos y prestando poca atención a haber contratado la ceremonia pre-matrimonial de manera estricta, estar con otra persona es una elección libre y voluntaria, Ya que independientemente de lo católico que seamos, es difícil llevar una existencia cotidiana donde solo hay abuso, las damas deben recordar que la consideración la pone ella como los puntos de corte, en ese sentido, permitirles superar

sus privilegios estorbos, donde la cercanía y el libre ejercicio de sus vidas se ven comprometidos debe ser la etapa inicial para dirimir la mejor elección de aislarse..

B.4. La infidelidad

De vez en cuando numerosos hombres aceptan erróneamente que deben ser infieles y que ellos son los impresionantes este asunto, no obstante, las damas son igualmente infieles y correctamente por su inclinación anticipan mejores procedimientos para hacer como tal, es decir, planean mejor cómo engañar a sus cómplices. En el momento en que el hombre se entera de esta deslealtad, lo único que le suena es el anhelo de matarla, es absolutamente imposible que pueda pensar de forma inesperada, no le entra en la cabeza que él también ha sido infiel en muchas ocasiones, el machismo como siempre presente, el hombre es el experto, la dama, la antiética.

B.5. Negativa para iniciar la relación

Esta razón acaba siendo una de las que posee un índice más reducido como factor de la fechoría investigada. La división del que puso en peligro la vida de la dama puede haber sido lograda, sin embargo, rehacer la vida y comenzar de nuevo no será sencillo, tiene mucho que ver con la causa pasada se rompió a la luz del hecho de que tener "derrotar el anhelo de no aislar" acompaña a la forma que se ha elegido para no ver a la dama con otro cómplice nostálgico que no sea él mismo. En el momento en que el ex-cómplice descubre que hay otro cómplice nostálgico, no lo reconoce y en su psique, sólo existe el pensamiento salvaje de quitarle la vida a la dama, por la sencilla explicación de tener un lugar, de marcar a la dama como su propiedad y que a las reuniones no venga nadie más.

1.8.2. Teorías relativas al delito de feminicidio

A. Antecedentes históricos del delito de feminicidio

La victimización de las damas en la opinión pública fue el principal tipo de abuso, incluso antes de la sujeción. Las realidades que encarnan las disparidades y la opresión de las damas son diversas y excepcionalmente antiguas. Algunas se remontan al año 400 a.C., cuando las leyes de Bizancio establecían que el cónyuge era un Dios al que la esposa debía adorar. Ella ocupaba un lugar tan poco importante que no podía intentar conseguir ningún legado o ventaja. Bebel, A. (1879)

Desde siempre, el salvajismo contra las damas ha sido realmente implacable, desde las naciones en las que, por el fallecimiento del cónyuge, la esposa debe ser chamuscada viva (India), el perdón del que expía después de haber matado a su media naranja por un asalto de cólera (Francia) e incluso podemos discutir el derecho que tenía el hombre (alistado en caso de duda) de desairar a su pareja (Inglaterra).

En Guatemala, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) afirmó que en el rango de 2001 y 2004 hubo 1118 asesinatos de damas, mientras que sólo entre enero y septiembre de 2004 hubo 352 casos de damas asesinadas. De ellas, el 28% había sufrido recientemente brutalidad sexual, mientras que el 31% fueron víctimas de vicios o peligros pasados. Tristán, F. (2005)

En la ciudad de Juárez, México, el 28 de julio de 1998, se distribuyó la lista principal de damas asesinadas, archivando 124 casos de asesinatos de damas desde el 23 de enero de 1993 hasta el 27 de junio de 1998. Para 2003, la revisión editorial de estos asesinatos realizada por el Instituto Chihuahuense de la Mujer reveló 321 casos. Monárrez, J. (2009)

B. Origen del término feminicidio

Después de bastantes años de práctica activista de las mujeres y de reflexión científica sobre el salvajismo contra las damas, se ha creado una estructura teórica más caracterizada: la del femicidio, que se centra en los elementos quizás más acuchillantes de la brutalidad sexual y del sexo: la de abusar una y otra vez del cuerpo, de la subjetividad, de la sexualidad, de la vida y de la oportunidad de las damas hasta matarlas deliberadamente de forma espeluznante.

El fin de la vida detiene claramente la presencia del ser, por lo que el femicidio establece la más extrema violación de las libertades comunes de las mujeres, ya que es la eliminación de la vida, la misma que puede ocurrir a través del asesinato, el crimen y el parricidio, por la realidad de ser una mujer, en consecuencia, la alteración del principio de la propiedad legal garantizada por los conjuntos de leyes públicas y mundiales, como la existencia humana. Falconio, M. (2012)

La expresión "femicidio" ha pasado por un ciclo de transformación extraordinario y esto ha sido la consecuencia de un amplio y significativo trabajo de las agrupaciones de mujeres activistas, que presentaron la utilización de las cuestiones existentes, pero también del

establecimiento que los desarrollos activistas de las mujeres, los familiares de las víctimas y los activistas de las libertades comunes han mantenido, es decir, la consideración de la nobleza del individuo. Por encima de todo, hay que tener en cuenta que el término feminicidio, una palabra española, proviene del neologismo femicide, que se inició en el círculo erudito anglosajón.

Así, Diana Russell y Jane Caputi fueron las que difundieron este término en el artículo Speaking the Unspeakable, distribuido inicialmente en la revista Ms. en 1990, y lo presentaron como "el asesinato de mujeres realizado por hombres motivados por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres".

C. Sobre la definición del término feminicidio

Las ideas de feminicidio y femicidio han sido creadas en la escritura activista de las mujeres desde mediados de la década de 1990 para presentar el sustrato misógino en varios asesinatos y pases de damas, el androcentrismo de figuras claramente no partidistas como el crimen, así como la obligación inmediata o aberrante del Estado en estas maravillas, dadas las carencias en su arraigo por los marcos de equidad. Toleda, P. (2009)

El feminicidio es una clase que debe acercarse como metodología de salvajismo directo contra las damas, como una opción frente a la imparcialidad del término crimen, haciendo notar un fundamento inadvertido: el sexismo en la muerte cotidiana de las damas. Es una cuestión social, política, social y de Estado.

El feminicidio es el homicidio de damas por parte de un hombre, como consecuencia de su sexo; femicidio es una palabra prácticamente equivalente a crimen y sólo significa el homicidio de damas. Por lo tanto, para separarlo, me incliné por el término feminicidio y de esta manera nombrar el arreglo de la violación de las libertades comunes de las damas que incorporan las violaciones y desapariciones de las damas y que estas sean reconocidas como delitos contra la humanidad.

Garita, A (2013), la principal persona que utilizó la expresión "feminicidio" directamente relacionada con el salvajismo sexual fue Diana Russell en 1976, antes del Primer Tribunal Internacional para los Crímenes contra la Mujer. A partir de ese momento, su contenido y grado han cambiado. La propia Diana Russell, junto con Jane Caputi, lo caracterizó al principio como el “asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer” (p.15)

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú caracteriza el feminicidio como "El homicidio de damas ejecutado por hombres por la sola verdad de ser damas y que depende de la separación de sexos. En verdad, debe ser visto como la última parte de la existencia de numerosas mujeres, apartadas por un "continuo de brutalidad y espanto" (Defensoría del Pueblo, 2010). Los medios de comunicación presentan regularmente los homicidios de mujeres como "actos de energía", lo que mutila su temperamento y se suma a la construcción de generalizaciones que colocan a las mujeres en un lugar de sometimiento y degradación en contraste con los hombres.

El feminicidio reflexiona sobre: la conexión discriminatoria entre los sexos, la estructura de la fuerza y el control que los hombres tienen sobre las jóvenes y las damas para elegir la instantánea de su paso; los procesos de pensamiento utilizados para legitimar el homicidio; las manifestaciones feroces que se completan en el cuerpo de la víctima; la conexión entre la persona en cuestión y el culpable; los cambios subyacentes que ocurren en el ámbito público; la ausencia de examen y equidad por parte del marco de equidad, y la obligación así como la complicidad del Estado. Bermúdez, V. (2006)

En el feminicidio existe una simultaneidad en la existencia de daños contra las damas completados por asociados y extraños, por brutales, atacantes y asesinos individuales y en grupo, intermitentes o competentes, que llevan al fallecimiento a sangre fría de una parte de las personas en cuestión. No todas las violaciones son intencionadas o completadas por verdugos crónicos: las hay secuenciales y singulares, algunas son llevadas a cabo por asociados: cómplices, familiares, azafatas, compañeros de vida, aliados, familiares, invitados, asociados y colegas; igualmente son ejecutadas por forasteros y misteriosos, y por agrupaciones mafiosas de maleantes relacionados con formas de vida rudas y criminales. No obstante, todos comparten a todos los efectos que las damas son utilizables, extra, abusables y prescindibles. Además, obviamente, todos coinciden en su ilimitada falta de remordimiento y son, de hecho, violaciones de desprecio contra las damas

D. Evolución legislativa del delito de feminicidio

En realidad, las dos primeras naciones que reflexionaron sobre el delito de feminicidio fueron Suecia en 1998 y España en 2004. Costa Rica, México, Guatemala, Colombia y

Chile, entre otros, también han consolidado este ilícito en su legislación. Otros han elaborado proyectos de ley con este impacto.

Países Las naciones de América Latina han tomado la decisión política de condenar el homicidio de mujeres en condiciones específicas, algunas lo llaman femicidio y otras feminicidio: Chile, Costa Rica, Guatemala y Nicaragua lo llaman femicidio, y El Salvador, México y Perú lo llaman feminicidio. Garita, A. Actualmente se conoce que Panamá lo ha considerado adicionalmente como feminicidio.

En la investigación de la ejecución del significado penal del feminicidio en México, se ha señalado que desde el año 2007 a la fecha el feminicidio ha sido visto como un delito penal en América Latina; la razón de su ordenamiento es sumarse a una estrategia penal con visión de orientación sexual que refuerza los procedimientos de arraigo y disciplina de los responsables de las manifestaciones de vicios contra las damas y asegura el resarcimiento y remuneración de las personas en cuestión.

E. El feminicidio en el derecho comparado Latinoamericano

A continuación se presenta un estudio global de las directrices sobre el salvajismo contra las mujeres (feminicidio) en diferentes naciones de América Latina, a la luz de los sentimientos y la información medible de los especialistas de las ONG, las reuniones de activistas de la mujer o los desarrollos que luchan por el reconocimiento y la seguridad de las mujeres en sus naciones individuales:

E.1 Colombia

En cuanto a la violencia contra las mujeres, hay avances en cuanto a las directrices, por ejemplo, la Ley 1257 de 2008, que busca sacar a la luz, prevenir y rechazar los tipos de vicios y opresión de las mujeres, a través de esta ley el Estado debe dar a las sobrevivientes de estas manifestaciones, una consideración de largo alcance y satisfactoria.

El tipo penal de femicidio no está contemplado en el derecho penal, sin embargo, es visto como una condición irritante correccional cuando el homicidio es perpetrado contra una dama por la sola verdad de ser una dama, como una situación perturbadora, esto fue agregado con el numeral 11 del artículo 104, de su código reformatorio a través del artículo 26 de la Ley 1257; como ya vimos este articulado inicia problemas en su traducción y aplicación, en todo caso, en marzo de 2015, la Corte Suprema de Justicia, dio un fallo donde se recuerda la presencia del feminicidio, fijó medidas como que debe haber un peso de dominio para la dama y sujeción, como elemento exasperante a la hora de fijar la pena. El tribunal demostró que la condición perturbadora se da como “consecuencia de la violencia en contra de la mujer, que sucede en un contexto de dominación (público o privado) y donde la causa está asociada a la instrumentalización de que es objeto”. “En otros términos, se causa muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, cuando el acto violento que la produce está determinado por la subordinación y discriminación de que es víctima, de lo cual resulta una situación de extrema vulnerabilidad”. Benjumea, A. (2015) De lo expuesto, a pesar de que el feminicidio es mejor percibido, es difícil descifrarlo sin una comprensión inequívoca de "los escenarios de dominio", además, no parece que se personifique como un "ilícito autogestivo"; y no alude a la obligación del Estado.

E.2 Chile

La legislación chilena utiliza el término femicidio en su Código Penal.: “El que, conociendo las relaciones que lo ligan, mata a su padre, madre o hijo, a cualquier otro de sus ascendientes o descendientes o a quien es o ha sido su cónyuge o su conviviente, será castigado, como parricida, con la pena de presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado. Si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio”.

A partir de lo expuesto, podemos mostrar que el articulado no refleja la importancia del femicidio en lo que a nosotros respecta, además de disminuirlo a los vínculos dentro de la familia.

De la relativa multitud de damas asesinadas en el rango de 2010 y 2012, que tenían una causa penal, más de la mitad tenían más de un motivo, y el 40% fueron asesinadas dentro de los tres meses de acompañamiento; “el 80 % de total de denuncias por violencia Intrafamiliar (VIF), es por violencia en contra de las mujeres en el marco de la relación de pareja o ex-pareja.

De este número, el 56% de las denuncias son por lesiones, y el 89% terminan sin una sentencia condenatoria.”; Esto demuestra que las manifestaciones de brutalidad contra las damas son tomadas como algo normal, aguantando la circunstancia actual ofrece espacio para crear exención para estas manifestaciones. (Astudillo L. también, Santana P., 2015). “errada comprensión del problema y la naturalización de la violencia se traducen en indiferencia y negligencia, lo que finalmente evita que se detenga y que se rescate a las

mujeres de la muerte” (p. 9); Desglosando lo que se ha representado, podemos demostrar, que hay una ausencia de prima del Estado en estos temas, falla o inactividad del marco para asegurar a las damas que están en peligro; como se muestra arriba, la resistencia de estas manifestaciones, es crear exención para ellas.

E.3 México

En México, seis damas fallecen constantemente. Según datos de la Procuraduría General de la República, en el rango de 2012 y 2013, 3,892 mujeres fueron asesinadas. Apenas 15.75% de esos casos fueron explorados como feminicidios. De ellos, en el 25,12% se reconoció a los supuestos culpables, mientras que el 24% estaba aún en fase de escrutinio. Sólo el 1,6% de los casos tenía sentencia y en el 43,55% de los casos la autoridad no dio cuenta del estado procesal de los mismos".

Por lo expuesto, el Estado, al no percibir vicios en su estructura de fondo, demuestra una “falta de compromiso de las autoridades mexicanas que no investigan, y, por el contrario, justifican a los agresores o culpabilizan a las víctimas de sus propios asesinatos Esto nos alude al caso "Campo algodonero", ocurrido en esta nación, desde ahora referido en partes pasadas. (Rodríguez Estrada, M. Y., 2015, p. 23).)

No obstante estas maravillas del salvajismo, las restituciones son imprescindibles para las personas en cuestión y sus familias, según Rodríguez: “reparaciones transformadoras” o “reparaciones con vocación transformadora”, deben ir más allá de la restitución completa,

con componentes de reparación (desarrollo de los órdenes sociales, a través de un cambio basado en el voto); este negocio de cambio no sólo debe arreglar el daño provocado por las medidas de explotación, sino que también debe "transformar las condiciones de las víctimas que permitieron o facilitaron su victimización".

B.4 Guatemala

Se utiliza la expresión "femicidio"; a través de la "Ley contra el femicidio y diferentes tipos de vicios contra las mujeres" de 2008, se ejemplifica una progresión de actos que hasta ese momento no eran considerados así, como las manifestaciones retratadas en diferentes naciones; las relaciones de fuerza incoherentes, la jerarquización, la prohibición y la subestimación son factores normales en esta maravilla.

Desde 2009, la cantidad de muertes violentas de mujeres ha detallado un incremento anual del 2 o 3%. En enero de 2015, estos pases presentan un incremento del 8,06% en comparación con un momento similar del año anterior. (...)" (Alvarado, M., 2015, 20).

E.5 El Salvador

El agravio del feminicidio ha sido personificado en el sistema de la "Ley Única Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres", que construye que los feminicidios son asesinatos de damas y que en varias condiciones son inspirados por el desprecio a su condición de damas.

“Son muy pocos los casos en los que aun estando claramente identificado el agresor feminicida se aplica la nueva ley a la hora de administrar justicia”.

"Esto se debe a la filosofía machista y centrada en el hombre que está profundamente instalada en los administradores de la equidad (Policía, Fiscalía, Procuraduría, Procuraduría, Jueces) y a la ausencia de examen compulsivo y poca utilización de aparatos creados para tales fines en la estructura de la Ley Especial Integral para una existencia cotidiana liberada de vicios para las damas (Herrera M., 2015, 18)".

En este país existe un alto ritmo de vicios sociales, siendo una de las naciones con los ritmos más notables de feminicidios; provenientes de la brutalidad familiar o sexual, las principales víctimas son señoritas o jóvenes menores de 19 años (salvajismo familiar o sexual); mientras que las sobrevivientes de feminicidios, señoras que van de los 18 a los 30 años; La verdad del país (brutalidad social), el desequilibrio, el sistema de creencias machistas, la presencia de grupos, la ausencia de prima en los exámenes, y la ausencia de la debida constancia con respecto al Estado en esta cuestión, se suman al incremento de esta maravilla, al igual que su exención.

F. El feminicidio en la legislación nacional

Para Para el ordenamiento del agravio del feminicidio debemos considerar inicialmente lo que la Constitución de 1993 establece en su Artículo 1°: La salvaguarda de la persona

humana y la consideración de su nobleza son la razón preeminente de la sociedad y del Estado y en su Artículo 2° señala: Toda persona tiene el privilegio a la vida, a su personalidad, a su honestidad buena, mental y actual y a su libre desenvolvimiento y prosperidad.

Se tiende a ver que el respeto humano y el derecho a la vida están asegurados por nuestra Constitución y así lo expresan explícitamente los artículos 1° y 2°, en este sentido, el Estado debe asegurar la vida o eventualmente puede hacerla concebir para que las libertades comunes, por ejemplo, la vida no se vean influenciadas, particularmente de la población más débil como las damas.

El 27 de diciembre de 2011, se difundió en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°29819, que revisa el artículo 107 del Código Penal, fusionando el ilícito de feminicidio, determinando lo siguiente: El que mata intencionalmente a su ascendiente, pariente, normal o asentidor, o a quien es o ha sido su compañero, compañera, o a quien sostiene o ha sostenido una relación similar, será reprimido con reclusión por lo menos de quince años.

De esta manera, numerosos sentimientos contrarios y vitales a examinar, fueron los de las agrupaciones de mujeres activistas, quienes sostenían que se veía mal separar al sujeto destructor, responsable de terminar con la existencia de una víctima, si independientemente de tener este efecto razonable (parricidio o feminicidio), el castigo especificado era algo similar. En este sentido, se combatió enfáticamente que el asentimiento no estuviera suficientemente tipificado cuando el sujeto que perpetró el ilícito fuera un compañero,

acompañante o cómplice nostálgico, o que lo hubiera sido y por venganza, deseo, o cualquier apariencia terminara matando a su ex-cómplice.

Tomando en cuenta estas posiciones, el Congreso de la República distribuyó el 18 de julio de 2013 en el Perú la Ley N° 30068, Ley que fusiona el artículo 108-A al Código Penal y adecua los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el artículo 46 del Código de Ejecución Penal, determinado a prevenir, desvirtuar y destruir el feminicidio, en todo caso, esta alteración no fue la última ya que el 7 de mayo de 2015 se dio la Ley N° 30323, que unifica el artículo 108 - B, tipo penal que refrenda:

El que matare a una dama por su condición de tal, en cualquiera de los supuestos que se acompañan, será reprimido con reclusión no menor de quince años:

1. La brutalidad familiar;
2. La compulsión, el acoso o el comportamiento inadecuado;
3. Maltrato de fuerza, confianza o alguna otra posición o relación que otorgue poder al especialista;
4. Cualquier tipo de victimización damas, exista o no una relación íntima o de convivencia con el especialista.

La pena de privación de libertad será como mínimo de un cuarto de siglo, cuando concurra alguna de las condiciones perturbadoras que se acompañan

1. En el caso de que la víctima fuera menor de edad;
2. En el caso de que el siniestro se encontrara en estado de incubación;

3. En el caso de que el siniestro estuviera bajo la consideración u obligación del especialista;

4. En el caso de que la víctima haya estado expuesta recientemente a una infracción sexual o a demostraciones de mutilación;

5. En el caso de que en el momento en que se perpetró la infracción, la víctima experimentara algún tipo de incapacidad.

6. En el caso de que el accidentado estuviera oprimido para tratar con la gente;

7. En el momento en que se haya acordado alguna de las condiciones exasperantes establecidas en el artículo 108.

La pena será de cadena perpetua cuando concurran al menos dos condiciones exasperantes. En el caso de que el especialista tenga hijos con la persona en cuestión, será igualmente reprimido con la pena de preclusión dada en el pasaje 5 del artículo 36.

Por último, determinaremos que el ilícito se perpetra cuando un individuo, prestando poca atención al sexo o lleno de sentimiento o relación no afectiva con la persona en cuestión, mata a una dama, en su condición de todo, siempre y cuando esta demostración feroz ocurra dentro de las condiciones retratadas en el artículo 108 del Código Penal a causa de la familia, el trabajo o el salvajismo sexual o algún otro tipo de separación.

G. Clases de feminicidio

G.1. Feminicidio Íntimo

Es el hecho de quitarle la vida a una dama de manera intencional por parte de un hombre con quien la víctima tenía o tuvo una relación cercana, de convivencia, de noviazgo, de parentesco, de amistad o de trabajo, de vecindad, intermitente, incidental o comparativa. Toledo, P. (2009)

Es el arrebato de la existencia de una dama con tormento; sin embargo, este tipo de feminicidio hace agonizar a la dama, pero además con tormento de deseo por la relación con el culpable, ya que este tipo es sometido por la pareja o cualquier ascendiente o pariente en línea recta o de seguro hasta el cuarto grado, hermana, cortesana, tomada o receptación.

G.2. Feminicidio no íntimo

Se trata de asesinatos dedicados por hombres con los que la víctima no tenía vínculos acogedores, familiares, de convivencia o afines. A menudo, el femicidio no privado incluye la violación de la persona en cuestión. Carcedo, A. (2000)

Aquí podemos referirnos al caso del homicidio de la asesora legal Myriam Fefer, que, a pesar de haber sido consumado por un extraño contratado para ello, el sicario colombiano

Alejandro Trujillo Ospina, y que podría encajar sin mayor problema dentro de este tipo de femicidio, no es considerado a la luz de que no está dentro de las condiciones para calificar como femicidio, según lo establecido en el Código Penal.

G.3. Feminicidio familiar íntimo

Es la privación deliberada de la existencia de una dama sometida por su compañero de vida o cualquier pariente o ascendiente en línea recta o de garantía hasta el cuarto grado, hermana, cortesana, abrazada o asentida, o que tenga cualquier relación afectiva o de deseo a decir verdad, conociendo el culpable esta relación.

G.4. Feminicidio infantil

Es la privación de la vida llevada a cabo contra de una niña, cuyo acto es realizado por un pariente inmediato que estaba en su consideración, en esta línea hay una relación de confianza y obligación sobre la menor, que no comprende un impedimento para ejecutar el ilícito. Considero que de la multitud de tipos de arreglos que tenemos, este es el más anormal ya que una joven expuesta no va a batallar por su vida y que decididamente en vista de su edad no habrá problemas para terminar con su vida.

G.5. Feminicidio sexual sistémico

Es el homicidio arreglado, preparado, arreglado, que en la fundación hay toda una asociación pasada permitiría al culpable practicar la brutalidad, el asalto y el tormento, contra varias damas, cuya maldad puede hacerse brevemente o intentar ensayar

demostraciones de viciosidad teniendo una reunión de damas presentes hasta llegar al círculo completo acabando con las existencias de cada una de ellas, ocupándose de su antojo sombrío.

G.6. Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas

Aunque el lema para hablar de feminicidio es que la persona en cuestión, como mujer, es señalada y aislada por ser vista como un artículo y, en ese sentido, será una víctima, en este tipo de feminicidio lo que produce la brutalidad no es sólo su condición de mujer sino también su ocupación o el trabajo que realiza. Así, las víctimas acaban siendo artistas, camareras o trabajadoras sexuales. Aquí podemos ver el despido o la renuncia a un tipo de movimiento realizado por una dama y que sería la razón por la que estarían en riesgo de perder la vida.

H. Elementos del tipo penal de feminicidio

H.1. Bien jurídico protegido

Si bien el ilícito del feminicidio es un ilícito independiente que tiene cualidades propias para su diseño, simultáneamente es un derecho legítimo que asegura y es la actividad antijurídica que influye en la existencia humana, este derecho legítimo asegurado, por ejemplo, la existencia humana recae explícitamente y de manera extraordinaria en las damas por ser vistas como una población débil.

H.2. Conducta típica

Si bien es cierto que el ilícito de feminicidio es una actividad ilícita y por ende una actividad deliberada, ya que el sujeto que actúa contra la dama para acabar con su vida lo hace con su propia perspicacia, sin embargo para su diseño esencialmente el resultado debe ser la muerte, de lo contrario se encarnaría como feminicidio esforzado.

H.3. Sujeto activo y sujeto pasivo

En el ilícito de femicidio, el sujeto inactivo es la dama y el sujeto dinámico es el que mata a la dama por ser una dama.

1.9 Definición de términos básicos

Delito. Para Carrara el ilícito es una sustancia legítima, ya que su médula debe comprender una infracción de la ley y considera que el ilícito es una infracción de la ley a la luz del hecho de que una manifestación se convierte en un ilícito justo cuando choca contra ella, avala su persona de invasión de la ley del Estado y añade que dicha ley debe ser autorizada para asegurar el bienestar de los residentes. Esta infracción debe ser la consecuencia de una manifestación exterior del hombre, positiva o negativa, esta manifestación debe ser sometida fundamentalmente por el hombre, tanto en sus actividades como en sus descuidos.

***Feminicidio*.** Marcela Lagarde señala que “el feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres.

Asimismo, indica una serie de factores que inciden para el desarrollo del feminicidio como son el silencio social, la idea de que hay problemas más urgentes y la vergüenza y el enojo que no conminan a transformar las cosas sino a disminuir".

J. Radfort y D. Russell (1992), caracterizan las violaciones que se ejecutan contra las mujeres generalmente por atributos sexistas en la cultura centrada en el hombre. Originalmente utilizaron el término femicidio en la declaración bajo la mirada constante de la Corte Internacional sobre los asesinatos de misántropos en 1976.

Aplicación. En un nivel fundamental, la idea de aplicación proviene del latín applicatĭo, que alude a la palabra de acción aplicar, que comprende actuar y afectar.

En derecho, la utilización de la ley alude a aquellos casos en los que, dentro de una realidad social, tiende a ser realidad social se puede comprobar que las normas hechas son seguidas por la mayoría de la población.

Patriarcado. Organización familiar y social, que se distingue de otras porque sexo masculino tiene mayor importancia social, ideología de un sistema opresivo a las mujeres (Flores, 2002, p 214)

CAPÍTULO II

MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

2.1.1. Tipo de investigación

a) Acorde a su propósito

Para Sabino (1992), En el momento en que examinamos los puntos que persigue nuestro trabajo, es decir, los objetivos externos o ajenos, ordenamos el examen en dos tipos principales: no adulterado y aplicado.

Según el Consejo Nacional de la Universidad Peruana, (CONUP), la investigación teórica, pura o básica es: “la que está dirigida hacia un fin netamente cognoscitivo, repercutiendo en unos casos en correcciones, y en otros en perfeccionamiento de los conocimientos, pero siempre con un fin eminentemente perfectible de ellos”. El presente trabajo contribuirá a la generación de información sobre los factores del feminicidio.

La investigación básica o sustantiva, El tipo principal comprende la representación, previsión o aclaración de una realidad o de una realidad, y su objetivo es trabajar sobre una información hipotética lógica (Bunge, 1980).

Según el criterio de clasificación antes mencionado, la presente investigación corresponde al tipo de investigación básica, porque su propósito es explicar los factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, y con ello se incrementará al cuerpo de conocimientos existente sobre la materia.

b) Según su nivel de profundidad

Para Hernández, Fernández y Baptista (2010), dentro del enfoque de examen cuantitativo se pueden reconocer cuatro niveles o extensiones de examen: exploratorio, distintivo, correlacional e informativo. La distinción en la elección de algún nivel radica en el nivel de mejora de la información respecto al punto a examinar, tal y como se descubre en la encuesta de redacción, y en los destinos establecidos.

La presente investigación corresponde al nivel explicativo, por cuanto su propósito radica en explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, el cual es una relación causal.

2.1.2 Diseño de la investigación

Para Hernández, Fernández y Baptista (2008), en el enfoque cuantitativo de la investigación científica, los estudios de tipo explicativo, poseen dos diseños básicos de investigación: experimentales y no experimentales. En los primeros diseños, se manipula deliberadamente las variables, y a su vez poseen diseños específicos como la pre-experimentes, cuasiexperimental y experimental puro. En la investigación no experimental, las consideraciones se realizan sin controlar deliberadamente los factores y se limitan a observar las maravillas en su hábitat habitual y a examinarlas posteriormente.

El diseño que pertenece a la presente investigación es el *diseño no experimental*, porque no se manipuló ninguna variable, se observará los factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, a partir de las encuestas a los operadores que tuvieron contacto directo con los casos de feminicidio.

2.2. Población y muestra

2.2.1. Población

La población se compone como la población recogida de la multitud relativa de campos que cumplen con los detalles establecidos de los cuales se examina y se resumen los resultados. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La unidad de análisis estuvo conformada por procesos penales por delito de feminicidio, que se encuentran tramitados ante la Corte Superior de Justicia de Apurímac, durante los periodos 2017 al 2019. En consecuencia, la población estuvo constituido 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados), a quienes se realizó la encuesta.

2.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por 20 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) de las provincias de Chincheros y Andahuaylas que conocieron casos de feminicidio (en grado de tentativa y consumado) durante el período 2017 al 2019, a quienes se realizó la encuesta.

2.3. Técnicas para la recolección de datos

Teniendo presente la hipótesis, su recopilación se efectuó de manera ordenada, con el empleo de la siguiente técnica e instrumento correspondiente: técnica de la encuesta, y su instrumento: el cuestionario.

Tabla Nº 3: Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario

2.4. Validez y confiabilidad de los instrumentos

Para Hernández, Fernández y Baptista (2008), cualquier instrumento de estimación o clasificación de información debe cumplir con tres necesidades fundamentales: calidad inquebrantable, legitimidad y objetividad. Por las razones del presente examen, se han comprobado la legitimidad y la calidad inquebrantable.

2.4.1. Validez

En la investigación cuantitativa, resulta trascendente que los instrumentos de recolección de datos estén premunidos de los requisitos de validez, confiabilidad y objetividad. En palabras de Hernández, Fernández y Baptista (2008):

> La validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Por ejemplo, un instrumento válido para medir la inteligencia debe medir la inteligencia y no la memoria (…) La validez es una cuestión más compleja que debe alcanzarse en todo instrumento de medición que se aplica. Kerlinger (…) plantea la siguiente pregunta respecto de la validez: ¿está midiendo lo que cree que está midiendo? Si es así, su medida es válida; si no, evidentemente carece de validez. (p.201)

Los instrumentos (encuestas) de recolección de datos, han sido *validados* a través de tres procedimientos: *a) La operacionalización de las variables; b) El juicio de expertos; y c) La prueba piloto.*

2.4.2. Confiabilidad

Según Hernández, Fernández y Baptista (2008), “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p.200). En cuanto a la calidad inquebrantable, como afirma Best (1982), los instrumentos fiables, independientemente de lo que midan, dan puntuaciones prácticamente idénticas cuando se repite su aplicación. Un instrumento legítimo es esencialmente fiable, pero un instrumento sólido no es realmente sustancial.

Los instrumentos de recojo de datos utilizado en la presente investigación, Los instrumentos son sólidos como resultado de la comprobación de su legitimidad; por lo tanto, no será necesario realizar ningún tipo de prueba de fiabilidad fáctica.

2.5. Procesamiento y análisis de datos

Para el procesamiento de los datos, que permitió la lectura y posterior interpretación y análisis, se empleó la estadística descriptiva, el cual permitió: presentar los datos en tablas y figuras estadísticas.

2.6. Aspectos éticos

El presente proyecto de tesis se basa en los principios éticos del respeto a la propiedad intelectual, al derecho a la información, y sobre todo al respeto de los derechos fundamentales contemplados en el Artículo 2 de Constitución Política del Perú.

Acorde con el marco del acceso al derecho de la información y respeto al derecho de autor, la presente investigación se ha documentado haciendo referencia directa o indirecta a los autores que anteriormente han contribuido con sus investigaciones al acervo cultural y académico sobre la temática estudiada.

Para cuidad por los aspectos éticos y la calidad de la presente investigación, se han citado a los autores cuyas ideas se ha tomado en cuenta, en las cuales se utilizó el estilo de citas según las Normas APA (Sexta Edición)

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

Teniendo en cuenta el paradigma positivista de la investigación, el enfoque metodológico, el tipo de investigación y el diseño específico elegidos, corresponde realizar el análisis estadístico descriptivo e inferencial de los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de los datos. En ese sentido, habiendo acudido a los métodos más usuales de la estadística descriptiva, se presenta, visualiza y analiza los resultados numéricos.

3.1.1. Análisis e interpretación de resultados obtenidos en la encuesta a operadores jurídicos

Tabla 1
Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 1: Factores estructurales del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Factores estructurales del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	El sistema educativo de nuestro país	4	13%
	El sistema socio-político y económico	4	13%
	El machismo vigente en nuestra sociedad	10	34%
	Ideología de género	2	7%
	La desigualdad de género	3	10%
	Las prácticas culturales	7	23%
	TOTAL	30	100%

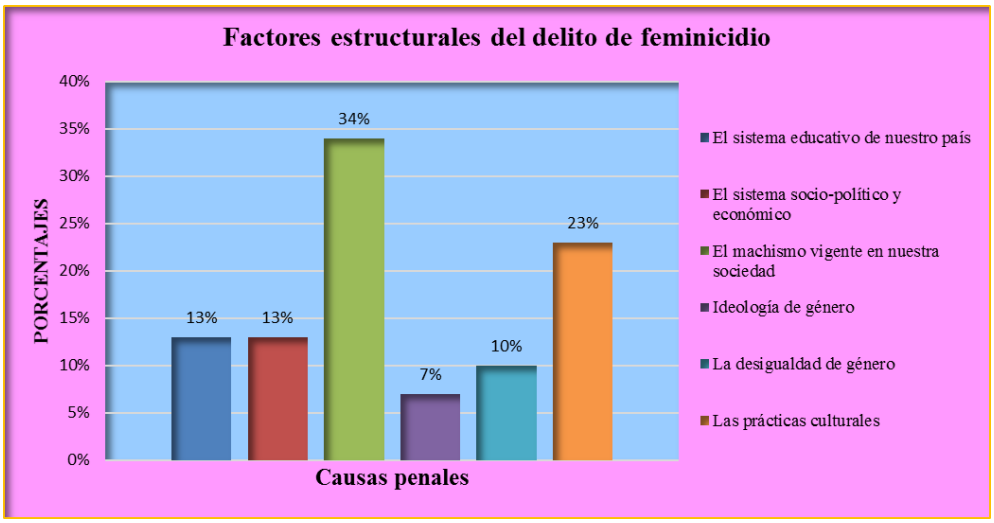

Figura 1

Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 1: Factores estructurales del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 1 y Figura 1, relativo a factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, de un total de 30 respuestas de los operadores jurídicos encuestados, el 34% de las respuestas atribuyen que el principal factor de naturaleza estructural de la comisión del delito de feminicidio constituye *el machismo vigente en nuestra sociedad*; entre tanto, un 23% atribuye a las prácticas culturales; seguida de un 13% que atribuyen al sistema socio-político y económico y otro tanto (13%) al sistema educativo de nuestro país; así mismo un 10% atribuye a la desigualdad de género y, finalmente un 7% que atribuye a la ideología de género

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores jurídicos referentes a los principales factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, evidencian de la siguiente manera: *el machismo vigente en nuestra sociedad,* las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género y, ideología de género. Trascendiendo que, según más de la tercera parte de las respuestas de los operadores jurídicos, el factor estructural de mayor incidencia representa el machismo vigente en nuestra sociedad, seguida de las prácticas culturales, ambas venideras desde tiempos muy antiguos.

Tabla 2
Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 2: Factores directos o específicos del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Factores directos del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros - Andahuaylas	La negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima	5	16%
	Celos del agresor como como manifestación del machismo	12	40%
	El alcoholismo y drogadicción	6	20%
	Actos de infidelidad de parte de la agraviada	3	10%
	Nivel de instrucción del agresor	2	7%
	Hacinamiento en el hogar	2	7%
	TOTAL	30	100%

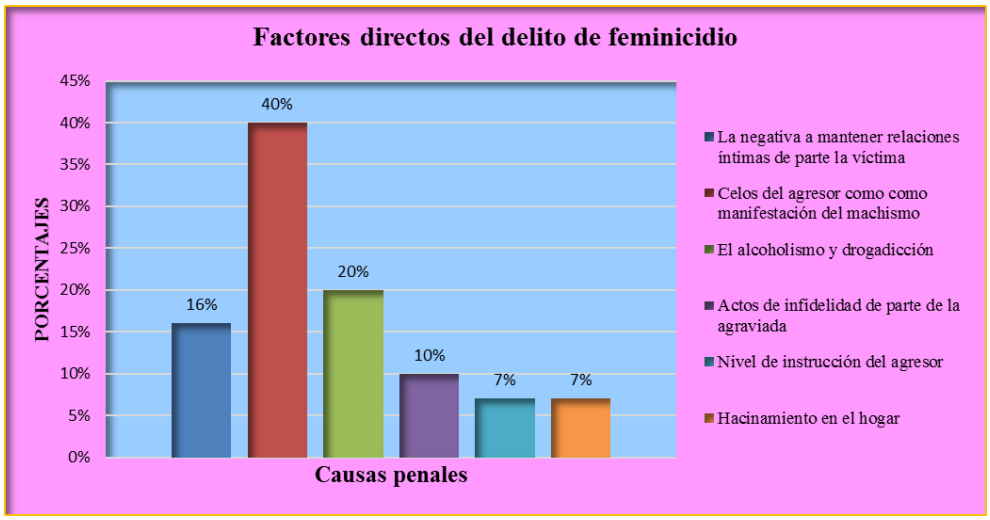

Figura 2

Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 2: Factores directos o específicos del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 2 y Figura 2, relativo a factores directos o específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, de un total de 20 operadores jurídicos encuestados que informan sobre igual números de casos de feminicidio, que representan el 100%, un 40% de los mismos mencionan que el factor de naturaleza concreta de la comisión del delito de feminicidio constituyen los *celos del agresor como manifestación del machismo;* seguida de un 20% que informa que es el alcoholismo y drogadicción; un 16% menciona que es la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima; un 10% de ellos informa que son los actos de infidelidad de parte de la agraviada; y un 7% informa que es el nivel de instrucción del agresor y otro tanto (7%), considera al hacinamiento en el hogar como dicho factor.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores jurídicos referentes a los principales factores específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, evidencian ordenada de la siguiente manera: *celos del agresor como manifestación del machismo;* el alcoholismo y drogadicción; la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima; los actos de infidelidad de parte de la agraviada; el nivel de instrucción del agresor y el hacinamiento en el hogar como dicho factor. Trascendiendo que, acorde a casi la mitad de los operadores jurídicos informantes, el factor concreto de mayor incidencia representa los *celos del agresor como manifestación del machismo,* seguida del alcoholismo y drogadicción.

Tabla 3
Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 3: Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	El esposo de la víctima	4	20%
	El conviviente de la víctima	6	30%
	Ex pareja de la víctima	6	30%
	Pareja o enamorado de la víctima	3	15%
	Un familiar de la víctima	1	5%
	No es familiar de la víctima	0	0%
	TOTAL	20	100%

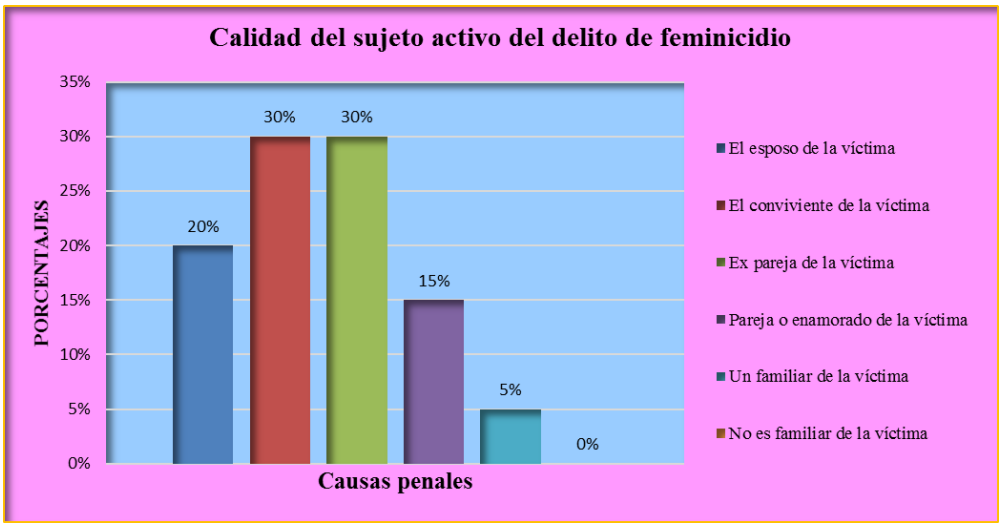

Figura 3

Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 3: Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 3 y Figura 3, relativo a la calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, de un total de 20 operadores jurídicos encuestados que informan sobre igual números de casos de feminicidio, que representan el 100%, un 30% de los mismos mencionan que la calidad del feminicida es *el conviviente de la víctima;* y otro igual porcentaje (30%) *informa que es la ex pareja de la víctima; seguida de un 20%* que menciona que es el esposo de la víctima, otro 15% menciona que es su pareja o enamorado de la víctima; un 5% menciona que es un familiar de la víctima, y el 0% representa una persona que no es familiar de la víctima.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores jurídicos referentes a la calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, evidencian ordenada de la siguiente manera: *el conviviente de la víctima; la ex pareja de la víctima;* el esposo de la víctima, su pareja o enamorado de la víctima; un familiar de la víctima, y una persona que no es familiar de la víctima. Trascendiendo que, acorde a la mayoría de los operadores jurídicos informantes que representa la mayoría de los casos, más de la mitad, la calidad del sujeto activo es *el conviviente de la víctima y la ex pareja de la víctima,* seguido del esposo de la víctima. Los cuales nos revela un dato de trascendental importancia, que el feminicidio que se presente en la muestra estudiada es de tipo feminicidio íntimo.

Tabla 4

Edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 4: Edad de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Edad de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	0 a 20 años	5	25%
	21 a 30 años	8	40%
	31 a 40 años	6	30%
	41 a 50 años	1	5%
	51 a 60 años	0	0%
	61 a más años	0	0%
	TOTAL	20	100%

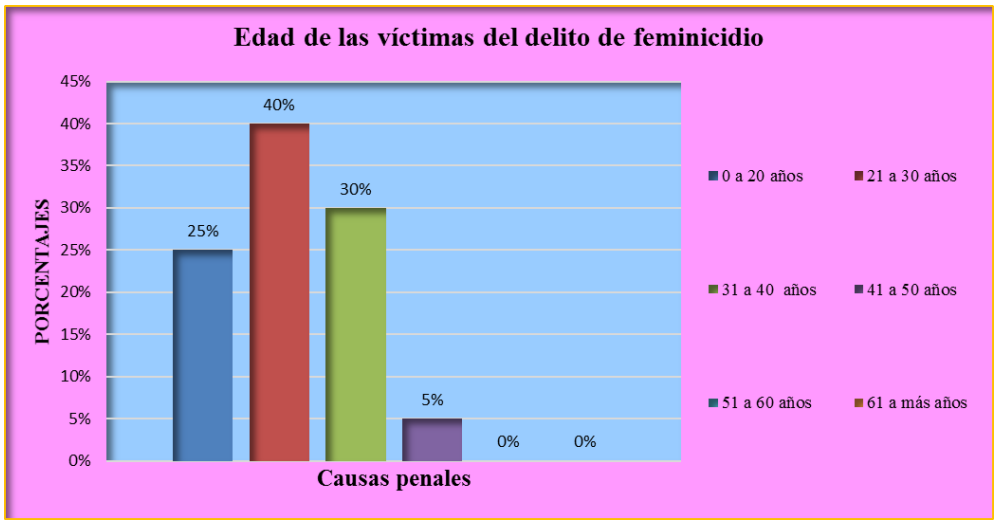

Figura 4

Edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 4: Edad de las víctimas del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 4 y Figura 4, sobre la edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, de un total de 20 agraviados o víctimas por el delito precitado, que representa el 100% de causas penales, el 40% de ellas tienen edades que oscila entre 21 a 30 años; el 30% de ellas tienen edades que oscila entre 31 a 40 años; el 20% de ellas tienen edades hasta los 20 años; el 5% de ellas tienen edades que oscila entre 41 a 50 años; y el 0% con edades superiores a 51 años.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores sobre la edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, revelan que un considerable porcentaje de víctimas, cerca de la mitad, tienen edades que oscilan entre 21 a 30 años; y una tercera parte, tienen edades entre 31 a 40 años, y una cuarta parte tiene edades de 0 a 20 años. Trascendiendo que, la frecuencia acumulada de las edades, entre 0 a 40 años, representa la gran mayoría de las víctimas; es decir, casi la totalidad de las víctimas de feminicidio son jóvenes menores que 40 años.

Tabla 5

Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems5: Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Sin instrucción	5	25%
	Educación primaria	6	30%
	Educación secundaria	6	30%
	Educación superior técnico	2	10%
	Educación superior universitario	1	5%
	TOTAL	20	100%

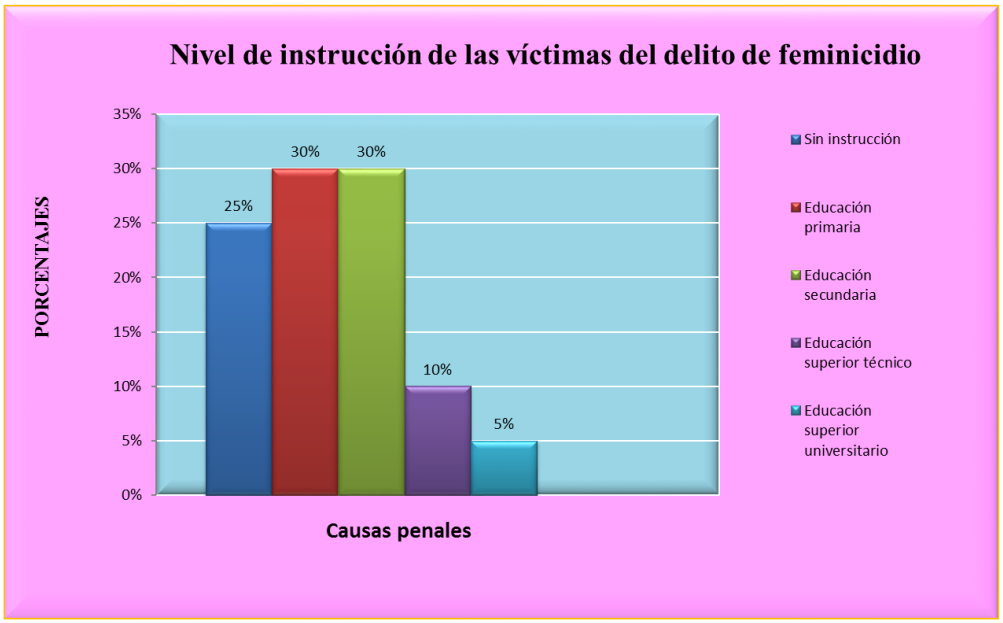

Figura 5

Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 5: Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 5 y Figura 5, sobre el nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, de un total de 20 víctimas del delito precitado, que representa el 100% de las causas penales, el 30% de ellas tienen nivel de instrucción de educación primaria y otro tanto (30%), posee educación secundaria; seguida de un 25% que no tiene ninguna instrucción; 10% tiene nivel de instrucción educación superior técnico y, finalmente el 5% posee educación superior universitaria.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores sobre el nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, revelan que una tercera parte de las víctimas del delito de feminicidio poseen nivel de instrucción primaria y, otra cantidad igual, tienen nivel de instrucción secundaria; y una cuarta parte no posee ninguna instrucción; sólo un poco más de la octava parte posee nivel de instrucción superior técnico y universitario. Trascendiendo que, la frecuencia acumulada del nivel de educación básica, alcanza a más de la mitad de las víctimas.

Tabla 6
Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 6: Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Soltera	8	40%
	Casada	5	25%
	Divorciada	1	5%
	Viuda	0	0%
	Conviviente	6	30%
	TOTAL	20	100%

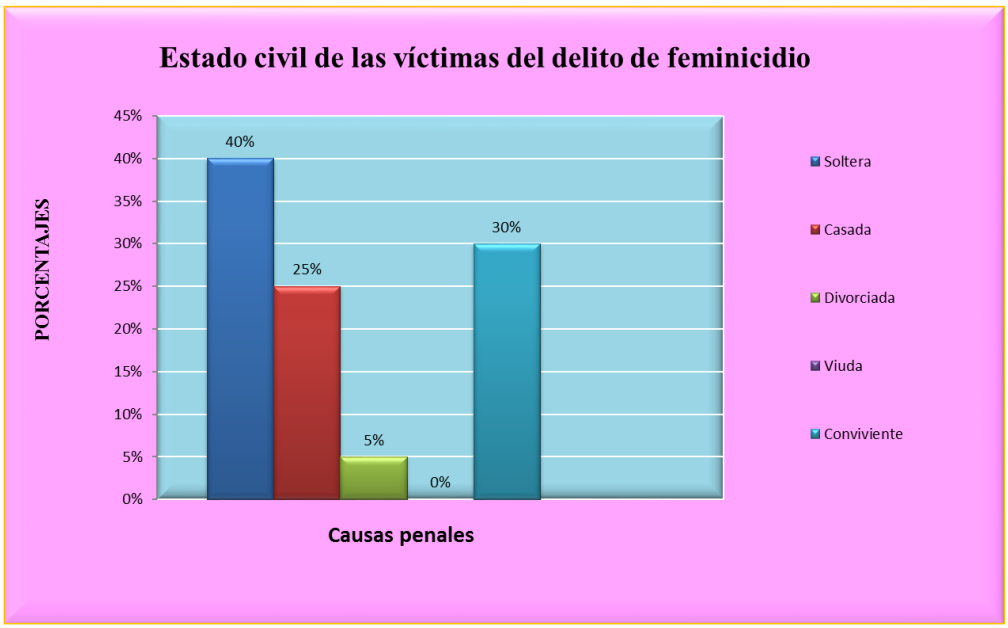

Figura 6

Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 6: Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 6 y Figura 6, sobre estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, de un total de 20 víctimas del delito precitado, que representan el 100% de las causas penales, el 40% de ellas tienen la condición de solteras; seguida de un 30% que posee la condición de conviviente (el cual no es un estado civil); un 25% son casadas; el 5% divorciadas; no existiendo porcentaje alguno de viudas.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores sobre el estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, revelan que cerca de la mitad tienen el estado civil de solteras (pudiendo ser solteras propiamente dichas, madres solteras o convivientes separados); y una tercera parte de la víctimas tienen la condición de convivientes y cuarta parte de las víctimas tiene el estado civil de casados. Trascendiendo que, la frecuencia acumulada de víctimas solteras y convivientes, alcanza a casi las dos terceras partes de las víctimas por el delito mencionado.

Tabla 7
Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 7: Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Ama de casa	6	30%
	Comerciante	6	30%
	Trabajo independiente	5	25%
	Estudiante	2	10%
	Empleado público o trabaja para el Estado	1	5%
	TOTAL	20	100%

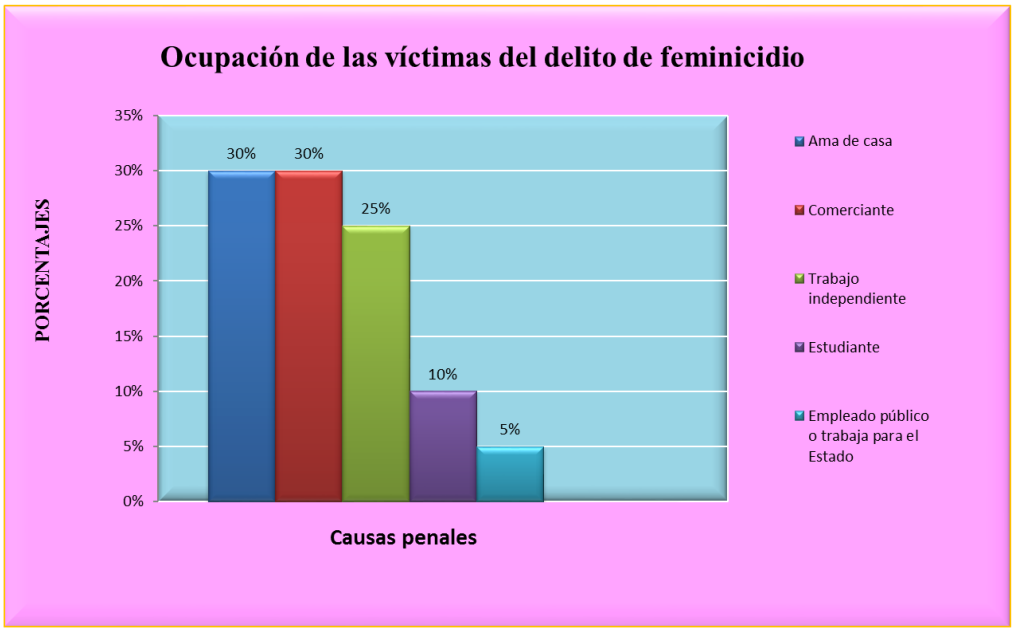

Figura 7

Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 7: Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio

Lectura. Conforme se desprende objetivamente de los datos representados en la Tabla 7 y Figura 7, sobre la ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, de un total de 20 víctimas (100%), el 30% de ellas tienen como ocupación ser amas de casa; y otro tanto (30%) tiene la condición de comerciantes; un 25% tienen trabajo independiente, 10% son estudiantes y 5% trabajan para el Estado o son empleados públicos.

Análisis e interpretación. Los resultados estadísticos alcanzados en los cuestionarios a operadores sobre la ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019, evidencian que un considerable casi una tercera parte son amas de casa, y otra tercera partes son comerciantes, siendo que la cuarta parte tiene trabajo independiente, y menos de una octava parte posee la condición de estudiante. Trascendiendo que, la frecuencia acumulada de víctimas con ocupación comerciante y trabajo independiente, alcanzan a más de la mitad de ellas.

3.2. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad constituye en partir del supuesto de la normalidad de los datos ($p > 0.05$), es decir, demostrar la naturaleza del origen de los datos. En otras palabras, observar si estos descienden de una dividendo paramétrico o normal (media, desviación estándar) o de una distribución no paramétrica o de distribución libre.

Al respecto, cabe mencionar, que el presente caso, los datos analizados provienen de una distribución no paramétrica o de distribución libre. Consecuentemente no es necesario realizar la prueba de normalidad.

3.3. Contrastación de hipótesis

Luego de realizar el análisis e interpretación de los datos, en los tablas y figuras obtenidos, corresponde realizar la prueba de hipótesis, usando el método inferencial.

Confirmación de la hipótesis específica 1: Los resultados estadísticos presentados objetivamente, analizados e interpretados en la tabla 1 y figura 1, sobre los factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, de un total, vía razonamiento inferencial, nos permiten confirmar, la hipótesis específica 1 formulada en la presente investigación:

> El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, constituyen los factores estructurales más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Confirmación de la hipótesis específica 2: Los resultados estadísticos presentados objetivamente, analizados e interpretados en la tabla 2 y figura 2, sobre los factores directos o específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de

las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, vía razonamiento inferencial, nos permiten confirmar, la hipótesis específica 2 formulada en la presente investigación:

> Los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores directos o específicos más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Confirmación de la hipótesis general: La prueba de las hipótesis específicas 1 y 2, los resultados estadísticos antes expuestos, y la vía de razonamiento inferencial, nos permiten confirmar, la hipótesis general formulada en la presente investigación, en el siguiente sentido:

> El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

Uno de los ilícitos penales más execrables que dentro de la sociedad algunos hombres comenten es el feminicidio o femicidio, que se manifiesta desde la antigüedad hasta la actualidad a través del asesinato de las mujeres por su condición de tal y en contexto de violencia de género. Siendo así, el feminicidio es un delito de violencia de género, la más extrema de las violencias cometidos por varones en su afán de demostrar superioridad.

Ahora bien, en la política criminal se sabe que todo hecho delictivo proviene de una fuente o factor que lo desencadena. Según los teóricos de la materia, los factores que influyen en la comisión del delito de feminicidio se pueden agrupar básicamente en dos rubros: factores estructurales y factores directos. Sobre el primero, es invisible, como menciona Bourdieu (1998):

> La visión androcéntrica se impone como imparcial y no quiere articularse en conversaciones equipadas para legitimarla. La petición social funciona como una

> inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos, de su espacio, su momento, sus instrumentos; es la estructura del espacio, con la oposición entre el lugar de reunión o el mercado, reservados a los hombres, y la casa, reservada a las mujeres. (Bourdieu, 1998, p.11)

Entre tanto, los factores concretos, son más observables, pero se presentan como la punta del iceberg. Son por citar, los celos del agresor o de la víctima, que desencadena la muerte de las mujeres, en la mayoría de los casos en manos de su pareja o ex pareja (feminicidio íntimo).

Si se hace referencia a las estadísticas, ellas son sumamente preocupantes, de allí que hoy en días se habla de la otra pandemia: el delito de feminicidio. Ningún país, ninguna clase social está exento de este mal social. La violencia de género, en sus diversas manifestaciones, no distingue ningún tipo de condición.

Es verdad que el derecho penal, casi siempre, ha sido utilizado políticamente con la intención de otorgar respuestas inmediatas a la población, sin realizarse previamente ningún tipo de estudio empírico de tipo dogmático o fáctico. Por esa razón, mediante la presente investigación, la investigadora, consideró importante diseñar como propósito explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, y con ello generar información fáctica.

En lo relativo a los factores estructurales, el análisis de los resultados alcanzados en la presente investigación a través de las encuestas a operadores jurídicos que conocieron casos de feminicidio, respecto al problema específico uno, nos permite afirmar que:

> El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, constituyen los factores estructurales más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Por cuanto, los resultados estadísticos alcanzados, evidencian la incidencia de los factores estructurales en el siguiente orden: *el machismo vigente en nuestra sociedad,* las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género y, ideología de género. Trascendiendo que, según más de la tercera parte de las respuestas de los operadores jurídicos, el factor estructural de mayor incidencia representa el machismo vigente en nuestra sociedad, seguida de las prácticas culturales, ambas venideras desde tiempos muy antiguos.

Todo lo mencionado, se corrobora objetivamente en la Tabla 1 y Figura 1, relativo a factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, en la cual, de un total de 30 respuestas de los operadores jurídicos encuestados, el 34% de las respuestas atribuyen que el principal factor de naturaleza estructural de la comisión del delito de feminicidio constituye *el machismo vigente en nuestra sociedad*; entre tanto, un 23% atribuye a las prácticas culturales; seguida de un 13% que atribuyen al sistema socio-

político y económico y otro tanto (13%) al sistema educativo de nuestro país; así mismo un 10% atribuye a la desigualdad de género y, finalmente un 7% que atribuye a la ideología de género

En lo referente a los factores específicos, el análisis de los resultados alcanzados en la presente investigación a través de las encuestas a operadores jurídicos que conocieron causas penales de feminicidio, respecto al problema específico dos, nos permite afirmar que:

> Los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores directos o específicos más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

Ello, porque los resultados estadísticos alcanzados, evidencian la incidencia de los factores específicos en el siguiente orden: *los celos del agresor como manifestación del machismo;* el alcoholismo y drogadicción; la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima; los actos de infidelidad de parte de la agraviada. Trascendiendo que, acorde a casi la mitad de los operadores jurídicos informantes, el factor concreto de mayor incidencia representa los *celos del agresor como manifestación del machismo,* seguida del alcoholismo y drogadicción.

Lo antes expuesto se corrobora objetivamente en la Tabla 2 y Figura 2, relativo a factores concretos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019, en la cual, de un total de 20 operadores jurídicos encuestados que informan sobre igual números de casos de feminicidio, que representan el 100%, un 40% de los mismos mencionan que el factor de naturaleza concreta de la comisión del delito de feminicidio constituyen los *celos del agresor como manifestación del machismo;* seguida de un 20% que informa que es el alcoholismo y drogadicción; un 16% menciona que es la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima; un 10% de ellos informa que son los actos de infidelidad de parte de la agraviada.

Los resultados cuantitativos revelados a partir de los datos recolectados en las encuestas a operadores jurídicos, con concuerdan con las conclusiones de otras investigaciones citadas en los antecedentes. En las cuales, se hace clara alusión a los factores estructurales y específicas, que tienen que ser enfrentadas. Así tenemos a Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: El feminicidio* (Tesis de maestría), en la cual esgrime entre una de sus conclusiones:

> Para poder puntualizar las alternativas de solución para reprimir la criminalidad de la mujer y evitar el incremento de las estadísticas de feminicidio en el Perú se presenta una propuesta de un modelo integrado concatenado y organizado que justamente comprende la unión de varios elementos de la sociedad y la participación activa de esta, así como el trabajo que se plantea debe realizar el estado para garantizar el derecho a la vida y el cumplimiento de las normas que sancionan el feminicidio.

En similar dirección, la autora Gutierrez, R. (2017). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016* (Tesis de Pregrado), concluye que, razones por las que el Estado no asegura a las damas contra el salvajismo sexual, en los casos de femicidio, este examen se ha alcanzado a cuenta de los asesinatos de damas sobrevivientes de la brutalidad de la orientación sexual, el Estado, según las normas mundiales, ha plasmado el ilícito del femicidio en el art. 108 B del Código Penal, no obstante, el porcentaje del delito se ha ampliado.

Así como, Tarazona, M. (2017). *La política criminal en el ámbito jurídico y su implicancia en los delitos de feminicidio íntimo en los juzgados penales de la zona judicial de Huánuco, 2015* (Tesis de pregrado), quien menciona señalar que el haber individualizado el delito de feminicidio en el artículo 108-B del Código Penal, no ha ayudado en absoluto a prevenir y disminuir de manera prominente este tema, básicamente por la dificultad imperante y con un enfoque más activista de la mujer que libertario.

Las dimensiones de las variables investigadas, en función a los resultados expuestos, también son similares a nivel doctrinario, por lo expuesto por reconocidos tratadistas. Así tenemos a Galtung (2003), quien diferencia entre violencia estructural y directa, y menciona:

> Afrentas evitables a las necesidades humanas básicas, y más globalmente contra la vida, que rebajan el nivel real de la satisfacción de las necesidades por debajo de lo que es potencialmente posible. Las amenazas de violencia son también violencia. Combinando la diferenciación entre violencia directa y violencia estructural con

> cuatro clases de necesidades primaria, obtenemos la tipología. Las cuatro clases de necesidades básicas, resultado de exhaustivos diálogos en muchas partes del mundo, son: *necesidad de supervivencia* (negación: muerte, mortalidad); *necesidad de bienestar* (negación: sufrimiento, falta de salud); *identidad, necesidad de representación* (negación: alienación); y *necesidad de libertad* (negación: represión) (p.9)

En resumen, los factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio, es posible analizar desde la perspectiva de sus factores estructurales (o culturales), que se hallan en forma invisible, y de los factores directos (específicos), como las analizadas en la presente investigación.

CONCLUSIONES

1) En la presente tesis, la hipótesis general ha sido confirmada, pues existe evidencia estadística para afirmar que, el machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

2) La primera hipótesis específica igualmente ha sido ratificada, pues existe evidencia estadística para afirmar que, el machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, constituyen los factores estructurales más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

3) La segunda hipótesis específica igualmente ha sido ratificada, pues existe evidencia estadística para afirmar que, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores directos o específicos más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.

RECOMENDACIONES

1) Para hacer frente a factores estructurales como el machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, se sugiere diseño de políticas públicas (en educación, salud, trabajo, vivienda …) y en especial políticas criminales frente al feminicidio, orientadas a la modificación de la estructural cultural en la que vivimos, como: educación en valores, asignación de roles sociales similares a varones y mujeres, entre otros.

2) En relación a los factores directos como los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, se sugiere un trabajo multidisciplinario para prevenir el feminicidio y regular la reparación integral de las víctimas o de sus herederos.

3) La solución al problema para erradicar o disminuir los factores del delito de feminicidio, no radica en la extrema punición haciendo uso del *ius puniendi* como expresión del populismo punitivo, sino en una tarea multisectorial que enfatice la prevención, la convivencia pacífica dentro de la diversidad e interculturalidad, y el empoderamiento de las mujeres en sus roles y derechos.

REFERENCIAS

Alvarado M. (2015). *La necesidad de un abordaje integral del femicidio en Guatemala*. (Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas "UNAMG")

Astudillo, L. y Santana, P. (2015). *La concepción limitada sobre la violencia contra las mujeres y el femicidio en Chile.* (Red Chilena contra la violencia hacia las mujeres).

Ávila, R. B. (1991). *Introducción a la Metodología de la Investigación. Lima, Perú:* Impreso en Estudios y Ediciones R.A.

Begazo, M. (2017). *Causas y factores de la criminalidad de la mujer: El feminicidio* (Tesis de maestría), Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú.

Benjumea, A. M. (2015). *Vacíos del estado colombiano en la prevención, y sanción del feminicidio.* (Corporación Humanas Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género en Colombia)

Bisquerra, R. (1989). *Métodos de investigación educativa*. Barcelona, España: Grupo Editorial Ceac.

Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina.* Barcelona, España: Anagrama S.A.

Carcedo, Ana y Sagot, Montserrat (2000). Femicidio en Costa Rica. 1990-1999

Caro, J. (2007) *Diccionario de Jurisprudencia Penal, Definición y Conceptos de Derecho Penal y Derecho Procesal Penal extraídos de la Jurisprudencia*; Lima – Perú; Grijley.

Cegarra, J. (2012). *Métodos de investigación*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos.

CMP Flora Tristán (2005). L*a violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú.* Lima, Perú: CMP Flora Tristán.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2010). *¿Qué Estado*

para qué igualdad? XI Conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe (LC/G.2450/Rev.1) Santiago, Chile: Publicación de las Naciones Unidas, impreso en Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2014). *Informe anual 2013-2014. El enfrentamiento de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe* (LC/G.2626), Santiago, Chile: Publicación de las Naciones Unidas, impreso en Chile.

Falconí, M. (2012). *El feminicidio en el Perú: una solución en debate.* Arequipa, Adrus.

Falconio, M. (2012) "*Violencia contra las Mujeres, violencia de género y feminidio*"; Editorial ADRUS, Perú

Fernández, C., Cordero, J. y Córdoba, A. (2002) *Estadística descriptiva*. Madrid, España: Editorial ESIC.

Fix-Zamudio, H. (2007). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. México: Porrúa.

Galtung, J. (2003). *Violencia cultural*. Gernika-Lumo, Vasco: Centro de Investigación por la Paz, Fundación Gernika Gogoratuz.

Garza, A. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades,* México, D.F.: El Colegio de México, 7ma. Edición.

Gil, E. y Lloret, I. (2007). *La violencia de género*. Barcelona, España: UOC.

Gutiérrez, R. (2017). *El delito de feminicidio y la prevención de la violencia de género en Huánuco – 2016* (Tesis de Pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2008). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: Compañía Editorial Ultra.

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. México D.F., México: Compañía Editorial Ultra.

Herrera, M. (2015). *El feminicidio, una realidad oculta en la violencia social*. (Colectiva

Feminista para el Desarrollo Local, El Salvador). Heinrich-Böll-Stiftung-Unión Europea, Bruselas. Bélgica. 18-19.

Hurtado, I y Toro, J. (2007). Paradigmas y *métodos de investigación en tiempos de cambio*. Caracas, Venezuela: El Nacional.

Jarabo, C. R. y Blanco, P. (2005). *La violencia contra las mujeres. Prevención y detección*. Fernández, España: Ediciones Díaz de Santos.

López, L., Montenegro, M. I. & Tapia, R.M. (2006). *La investigación, eje fundamental en la enseñanza del derecho. Guía práctica,* Bogotá-Colombia: EDUCC Editorial.

Lora (2017) *Estrategias jurídicas sociales para disminuir el crecimiento del delito feminicidio en el Perú – 2017,* (para optar el grado de maestro en mención en Ciencias Penales) Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en la escuela de Posgrado

Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Comité de expertas/os sobre violencia (CEVI), declaración sobre el Femicidio, Washington DC. OEA/ Ser.L/ II.7.10 MESECVI/ CEVI/ DEC.1/ 08-15 agosto 2008.

MINDES (2004). *Violencia familiar y sexual: una aproximación desde las mujeres víctimas*. Lima, Perú: Mindis.

MINDES (2010). El poder de los datos: registro de feminicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú. Lima, Perú: PIRAM S.R.L.

MINJUSDH (2017). *Feminicidios en el Perú*. Lima, Perú: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Moreno, S. y Lizárraga, K. A. N. (2017). *Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias.* México D. F., México: CESOP.

Ramos (2017) *El delito de feminicidio y su aplicación en el distrito judicial de Puno – Juliaca en los años 2015-2016*, (para optar el grado de maestro en mención a

derecho) Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Escuela de Posgrado, procesal penal: http://repositorio.uancv.edu.pe

Rivera, S (2017). *Feminicidio: Análisis Del Tratamiento Penal De La Violencia Contra La Mujer En Los Juzgados Penales De Huancayo. Periodo: 2015 – 2016* (Tesis de Pregrado), Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú.

Rojas, R. (2002). *La investigación social. Teoría y praxis*. México, D.F.: Editorial Plaza y Valdés, 11ra. Ed.

Russell & Radford. (10 de Febrero de 2017). *Feminicidio.* Obtenido de http://www.infosal.uadec.mx/derechos_humanos/archivos/15.pdf

Salinas, R. (2013); *"Derecho Penal Parte especial*", Lima, 6ta Edición, Volumen 1, Editorial IUSTITIA.

Sanz, N. (2018). *Política criminal*. Lima, Perú: Tormes Consultores.

Sierra, R. (2002). *Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación Científica.* Madrid, España: Editorial THOMSON

Sierra, R. (2003). *Técnicas de Investigación Social.* Madrid, España: Editorial THOMSON.

Sousa, M. (2017). *Perú ocupa el puesto 8 en feminicidio en América Latina*. Recuperada de: https://peru21.pe.

Tarazona, M. (2017). *La política criminal en el ámbito jurídico y su implicancia en los delitos de feminicidio íntimo en los juzgados penales de la zona judicial de Huánuco, 2015* (Tesis de pregrado), Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Toledo Vásquez, P. (30 de julio de 2009). *Feminicidio - Naciones Unidas.* Obtenido de http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-

Witker, J. (1991). *Cómo elaborar una tesis en derecho*. *Pautas metodológicas y técnicas para el estudiante o investigador en derecho.* Madrid, España: Civitas SA

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3: Base de datos

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio

ANEXO Nº 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO: FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERÍODO 2017 AL 2019

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
A. PROBLEMA GENERAL ¿Cuáles son los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019? **B. PROBLEMAS ESPECÍFICOS** a) ¿Cuáles son los principales **factores estructurales** que inciden en la comisión del delito de feminicidio en	**A. OBJETIVO GENERAL** Explicar los principales factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019. **B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS** a) Explicar los principales **factores estructurales** que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las	**A. HIPÓTESIS GENERAL** El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país, la desigualdad de género, los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019. **B. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS** a) El machismo vigente en nuestra sociedad, las prácticas culturales, el sistema socio-político y económico, el sistema educativo de nuestro país y la desigualdad de género, constituyen los factores estructurales más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en	**VARIABLE INDEPENDIENTE: Factores del delito feminicidio** **VARIABLE DEPENDIENTE: Delito de feminicidio** **INDICADORES DE LA VI** ➢ Prevalencia del machismo ➢ Infidelidad de la agraviada ➢ Escasa comunicación con la pareja. **INDICADORES DE LA VD** ➢ Denuncias por delito de feminicidio ➢ Requerimientos fiscales por delito	**1. TIPO DE INVESTIGACIÓN** De tipo aplicada. **2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN** De nivel explicativa. **3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN** Método hipotético-deductivo **4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN** Diseño explicativo, no experimental **5. POBLACIÓN** 40 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) de las provincias de Chincheros y	**7. TÉCNICAS E INSTRU-MENTOS** Técnica de la encuesta y su instrumento el cuestionario. **8. TÉCNICAS DE PROCESA-MIENTO** Para el procesamiento de datos se utilizará la estadística descriptiva e inferencial.

imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019? b) ¿Cuáles son los principales **factores específicos** que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019?	provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019. b) Explicar los principales **factores específicos** que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.	imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019. b) Los celos del agresor como manifestación del machismo, el alcoholismo y drogadicción, la negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima y, los actos de infidelidad de parte de la agraviada, son los factores directos o específicos más trascendentes que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, durante el período 2017 al 2019.	de feminicidio ➢ Juicios penales por delito de feminicidio	Andahuaylas que conocieron casos de feminicidio (en grado de tentativa y consumado), a quienes se realizó la encuesta. **6. MUESTRA** 20 operadores jurídicos (jueces, fiscales y abogados) de las provincias de Chincheros y Andahuaylas que conocieron casos de feminicidio (en grado de tentativa y consumado), a quienes se realizó la encuesta.	

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO

CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

Señor Juez, Fiscal o Abogado, en el proceso de desarrollo del presente proyecto de investigación titulado: **FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERÍODO 2017 AL 2019,** con fines de obtener el título profesional de abogada, le suplico su apoyo y/o colaboración respondiendo en forma sincera el presente cuestionario de índole anónimo y confidencial.

Instrucciones. Recuerde una causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chinchero o Andahuaylas, en la cual usted haya participado o tomado conocimiento, entre el período 2017 al 2019. En función al mencionado caso desarrolle el presente cuestionario. Deberá seleccionar la alternativa de mayor incidencia. Maque con una X la respuesta.

Datos informativos del encuestado

Cargo: …… Años de experiencia profesional: ……

Institución en la que trabaja: ……

1. **Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale los factores estructurales de mayor prevalencia relacionada con el mencionado delito. Marque dos alternativas.**

Nº	Factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019	
1	El sistema educativo de nuestro país	
2	El sistema socio-político y económico	
3	El machismo vigente en nuestra sociedad	
4	Ideología de género	

5	La desigualdad de género	
6	El movimiento del feminismo	
7	Las prácticas culturales	
8	Otros: ……..	

Obervaciones:

…….

……

……

2. Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale los factores específicos de mayor prevalencia relacionada con el mencionado delito. Marque dos alternativas.

Nº	Factores específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019	
1	La negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima	
2	Bajos recursos económicos del victimario	
3	Celos del agresor como manifestación del machismo	
4	El alcoholismo y drogadicción	
5	Actos de infidelidad de parte de la agraviada	
6	Nivel de instrucción del agresor	
7	Hacinamiento en el hogar	
8	Otros: ……	

Observaciones:

…….

……

……

3. Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale cuál es la calidad específica del sujeto activo en relación a la víctima.

Nº	Calidad de sujeto activo en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019	
1	El esposo de la víctima	

2	El conviviente de la víctima	
3	Ex pareja de la víctima	
4	Pareja o enamorado de la víctima	
5	Un familiar de la víctima	
6	No es familiar de la víctima	
7	Otros: ……	

Observaciones:

…….

……

……

Datos adicionales del imputado

Fecha de nacimiento: / / Sexo: M ( ) F ( ) Edad: ……..

Nivel de instrucción: Sin instrucción ( ) Ed. primaria ( ) Ed. secundaria ( ) Ed. superior técnico ( ) Ed. superior universitario ( )

Estado civil: Casado/a ( ) Conviviente ( ) Separado/a ( ) Soltero/a ( ) Viudo/a ( )

Ocupación: Agricultor ( ) Obrero ( ) Empleado ( ) Comerciante ( ) Ambulante ( ) Sin ocupación ( ) Otros: ( )

Datos adicionales de la víctima

Fecha de nacimiento: / / Sexo: M ( ) F ( ) Edad: ……..

Nivel de instrucción: Sin instrucción ( ) Ed. primaria ( ) Ed. secundaria ( ) Ed. superior técnico ( ) Ed. superior universitario ( )

Estado civil: Casado/a ( ) Conviviente ( ) Separado/a ( ) Soltero/a ( ) Viudo/a ( )

Ocupación: Ama de casa ( ) Obrero ( ) Empleado público ( ) Comerciante ( ) Ambulante ( ) Sin ocupación ( )

Lugar y fecha: _____

Firma del encuestado: _____

Anexo 3: Base de datos

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TABULACIÓN DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A JUECES, FISCALES Y ABOGADOS

4. Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale los factores estructurales de mayor prevalencia relacionada con el mencionado delito. Marque dos alternativas.

Nº	Factores estructurales que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019		
1	El sistema educativo de nuestro país	xxxx	4
2	El sistema socio-político y económico	xxxx	4
3	El machismo vigente en nuestra sociedad	xxxxxxxxx	10
4	Ideología de género	xx	2
5	La desigualdad de género	xxx	3
6	Las prácticas culturales	xxxxxxx	**7**
		TOTAL	**30**

5. Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale los factores específicos de mayor prevalencia relacionada con el mencionado delito. Marque dos alternativas.

Nº	Factores específicos que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019		
1	La negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima	xxxxx	5
2	Celos del agresor como manifestación del machismo	xxxxxxxxxxxx	12
3	El alcoholismo y drogadicción	xxxxxx	6

4	Actos de infidelidad de parte de la agraviada	xxx	3
5	Nivel de instrucción del agresor	xx	2
6	Hacinamiento en el hogar	xx	2
		TOTAL	**30**

6. Acorde a la causa penal por la comisión del delito de feminicidio en las provincias de Chincheros o Andahuaylas, en la cual usted haya participado, señale cuál es la calidad específica del sujeto activo en relación a la víctima.

Nº	**Calidad de sujeto activo en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, 2017 al 2019**		
1	El esposo de la víctima	xxxx	4
2	El conviviente de la víctima	xxxxxx	6
3	Ex pareja de la víctima	**xxxxxx**	**6**
4	Pareja o enamorado de la víctima	**xxx**	**3**
5	Un familiar de la víctima	x	1
6	No es familiar de la víctima		0
		TOTAL	20

7. Edad de las víctimas

Nº	**Edad de las víctimas**	**Tabulación**	**Sub total**
1	0 a 20 años	xxxxx	5
2	21 a 30 años	xxxxxxxx	8
3	31 a 40 años	xxxxxx	6
4	41 a 50 años	x	1
5	51 a 60 años		0
6	61 a más años		0
		Total	**20**

8. Nivel de instrucción de las víctimas

Nº	Nivel de instrucción de las víctimas	Tabulación	Sub total
1	Sin instrucción	xxxxx	5
2	Educación primaria	xxxxxx	6
3	Educación secundaria	xxxxxx	6
4	Educación superior técnico	xx	2
5	Educación superior universitario	x	1
		Total	**20**

9. Estado civil de las víctimas

Nº	Estado civil de las víctimas	Tabulación	Sub total
1	Soltera	xxxxxxxx	8
2	Casada	xxxxx	5
3	Divorciada	x	1
4	Viuda		0
5	Conviviente	xxxxxx	6
		Total	**20**

10. Ocupación de las víctimas

Nº	Ocupación de las víctimas	Tabulación	Sub total
1	Ama de casa	xxxxxx	6
2	Comerciante	xxxxxx	6
3	Trabajo independiente	xxxxx	5
4	Estudiante	xx	2
5	Empleado público o trabaja para el Estado	x	1
		Total	**20**

REPRESENTACIÓN GRÁFICA EN TABLAS Y FIGURAS DEL RESULTADO DEL CUESTIONARIO DIRIGIDO A OPERADORES JURÍDICOS

Tabla 1

Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 1: Factores estructurales del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Factores estructurales del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	El sistema educativo de nuestro país	4	13%
	El sistema socio-político y económico	4	13%
	El machismo vigente en nuestra sociedad	10	34%
	Ideología de género	2	7%
	La desigualdad de género	3	10%
	Las prácticas culturales	7	23%
	TOTAL	30	100%

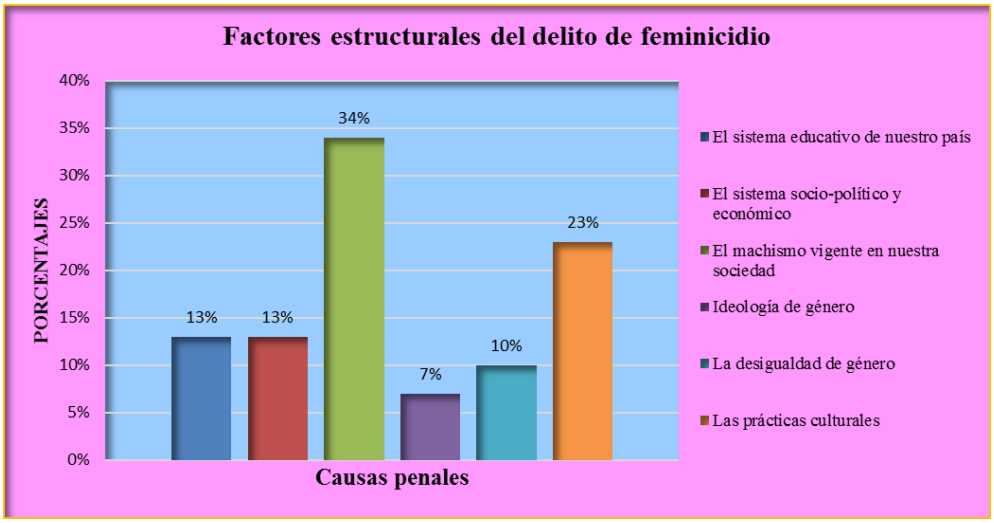

Figura 1

Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 1: Factores estructurales del delito de feminicidio

Tabla 2
Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 2: Factores directos o específicos del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Factores directos del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros - Andahuaylas	La negativa a mantener relaciones íntimas de parte la víctima	5	16%
	Celos del agresor como como manifestación del machismo	12	40%
	El alcoholismo y drogadicción	6	20%
	Actos de infidelidad de parte de la agraviada	3	10%
	Nivel de instrucción del agresor	2	7%
	Hacinamiento en el hogar	2	7%
	TOTAL	30	100%

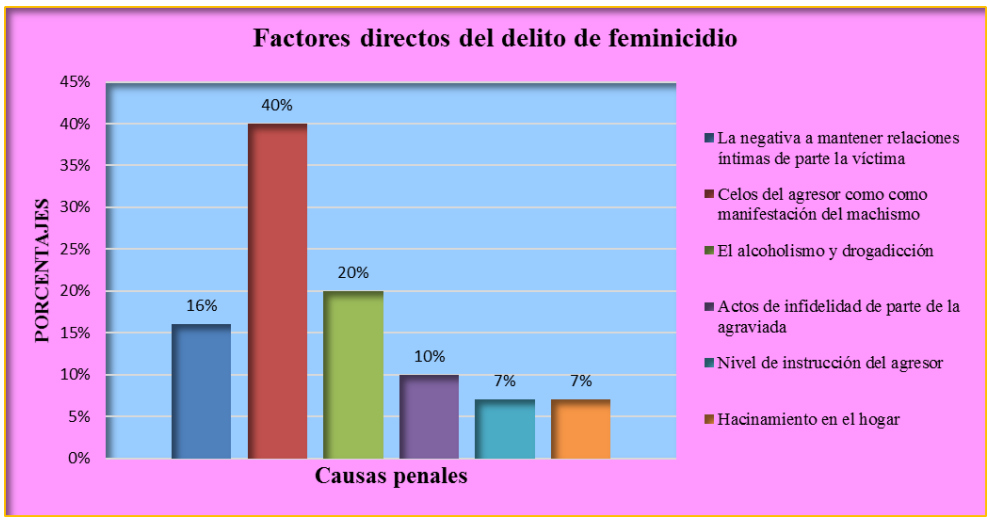

Figura 2

Factores que inciden en la comisión del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 2: Factores directos o específicos del delito de feminicidio

Tabla 3
Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 3: Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio	Causas penales	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	El esposo de la víctima	4	20%
	El conviviente de la víctima	6	30%
	Ex pareja de la víctima	6	30%
	Pareja o enamorado de la víctima	3	15%
	Un familiar de la víctima	1	5%
	No es familiar de la víctima	0	0%
	TOTAL	20	100%

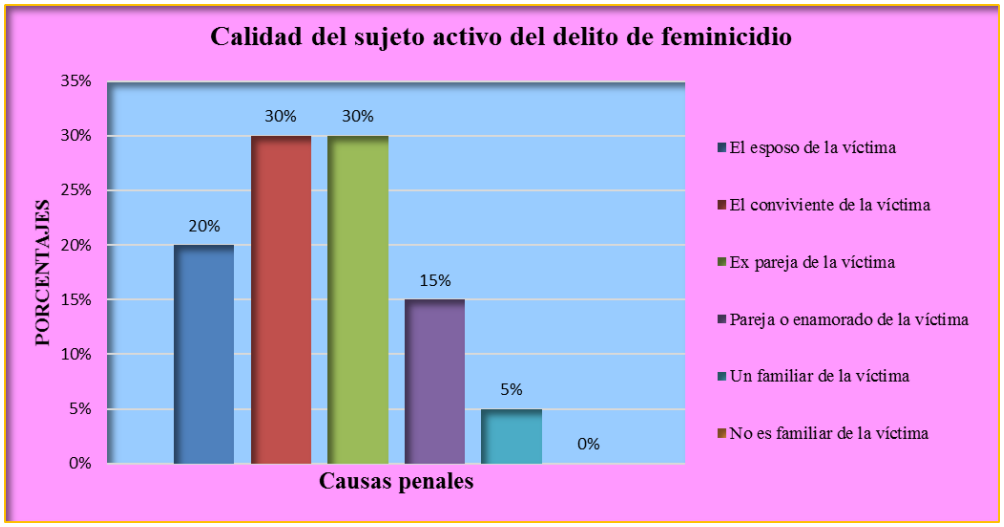

Figura 3

Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 3: Calidad del sujeto activo del delito de feminicidio

Tabla 4

Edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 4: Edad de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores juridicos	Edad de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	0 a 20 años	5	25%
	21 a 30 años	8	40%
	31 a 40 años	6	30%
	41 a 50 años	1	5%
	51 a 60 años	0	0%
	61 a más años	0	0%
	TOTAL	20	100%

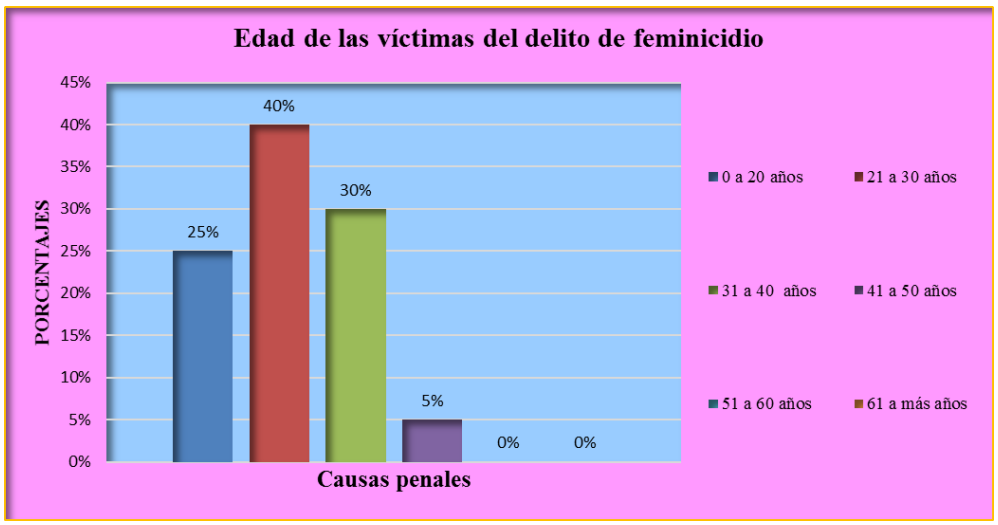

Figura 4

Edad de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 4: Edad de las víctimas del delito de feminicidio

Tabla 5
Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems5: Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Sin instrucción	5	25%
	Educación primaria	6	30%
	Educación secundaria	6	30%
	Educación superior técnico	2	10%
	Educación superior universitario	1	5%
	TOTAL	20	100%

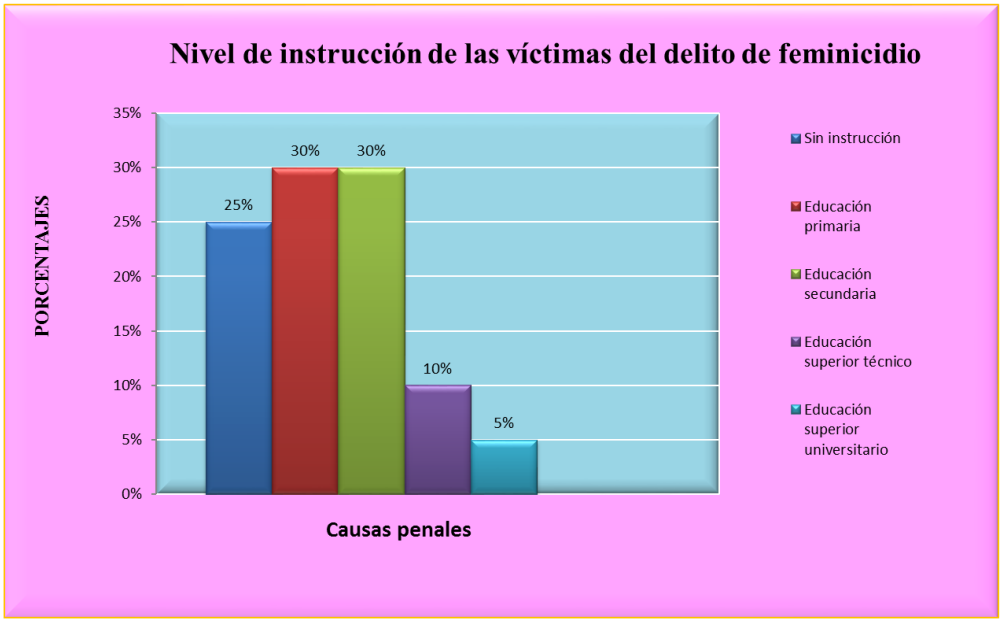

Figura 5

Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 5: Nivel de instrucción de las víctimas del delito de feminicidio

Tabla 6
Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 6: Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Soltera	8	40%
	Casada	5	25%
	Divorciada	1	5%
	Viuda	0	0%
	Conviviente	6	30%
	TOTAL	20	100%

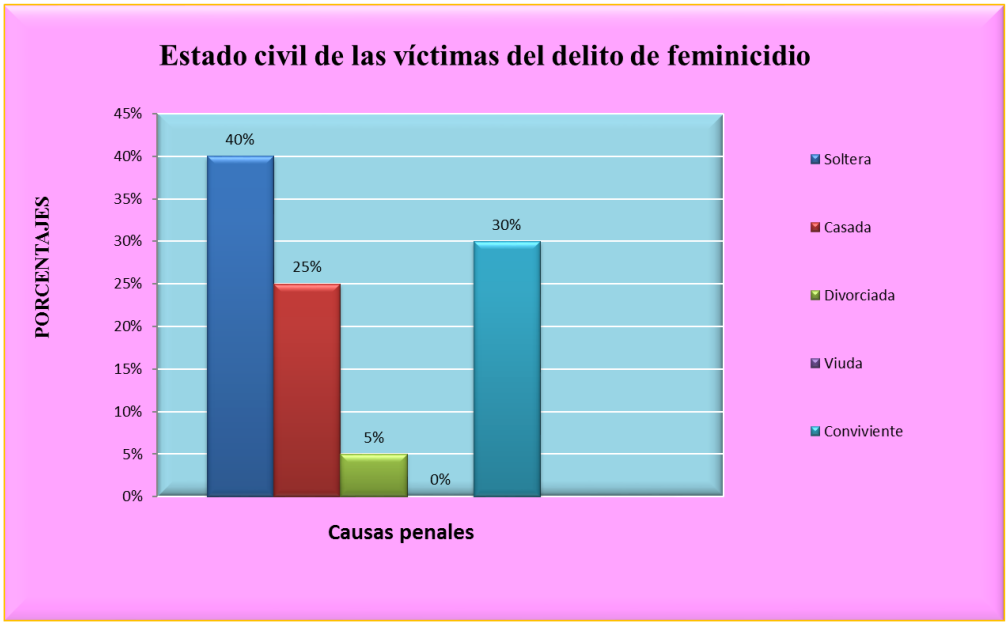

Figura 6

Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 6: Estado civil de las víctimas del delito de feminicidio

Tabla 7
Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 7: Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio

Operadores jurídicos	Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio	Víctimas	
		F	%
Delito de feminicidio Chincheros-Andahuaylas	Ama de casa	6	30%
	Comerciante	6	30%
	Trabajo independiente	5	25%
	Estudiante	2	10%
	Empleado público o trabaja para el Estado	1	5%
	TOTAL	20	100%

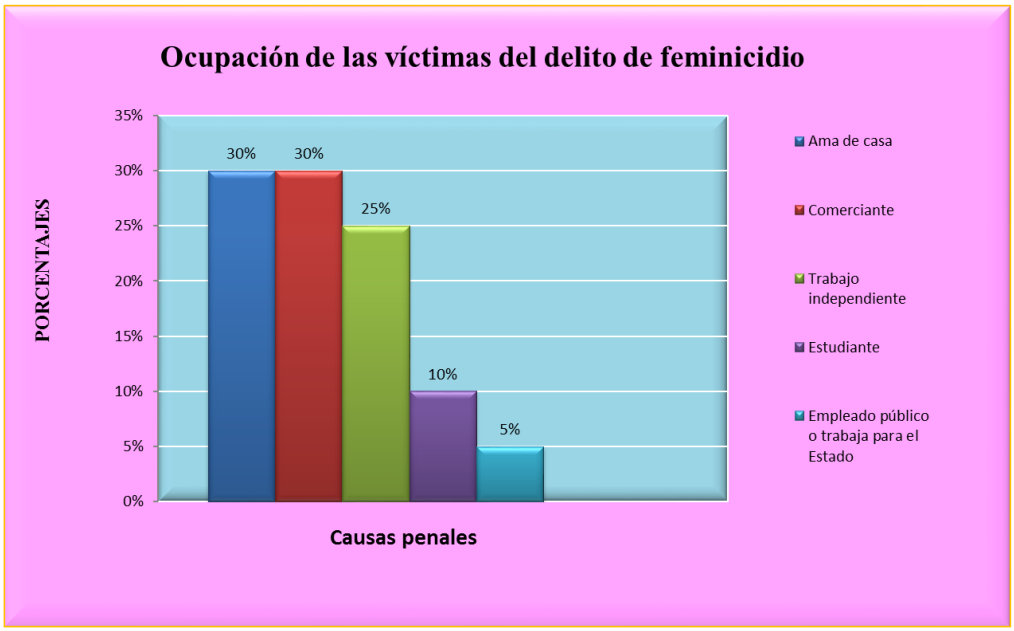

Figura 7

Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio en imputados de las provincias de Chincheros y Andahuaylas, período 2017 al 2019

Ítems 7: Ocupación de las víctimas del delito de feminicidio

Anexo 4: Evidencia de similitud digital

FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERÍODO 2017 AL 2019

por Gladys Curi Huacre

Fecha de entrega: 13-ago-2021 05:33p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1631148372

Nombre del archivo: INCIAS_DE_CHINCHEROS_Y_ANDAHUAYLAS,_PER_ODO_2017_AL_2019_GCH.doc (1.56M)

Total de palabras: 21309

Total de caracteres: 114049

FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIAS DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERÍODO 2017 AL 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	0%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	www.scribd.com Fuente de Internet	2%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
8	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
14	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	core.ac.uk Fuente de Internet	<1 %
18	repository.libertadores.edu.co Fuente de Internet	<1 %
19	docplayer.es Fuente de Internet	<1 %
20	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %

21	Submitted to UNILIBRE Trabajo del estudiante	<1 %
22	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
23	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
24	exploredoc.com Fuente de Internet	<1 %
25	bibliotecadigital.univalle.edu.co Fuente de Internet	<1 %
26	observatorioviolencia.pe Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 20 words
Excluir bibliografía	Activo		

Anexo 5: Autorización de publicación en repositorio

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: **CURI HUACRE, GLADYS**

D.N.I : **42612616,** Correo Electrónico: **gladys.curi4@gmail.com**

Domicilio: **Urb. José Ortiz Vergara Mz-S, Lt-37**

Teléfono: _____ Celular: **999404641**

2.- IDENTIFCCION DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: **Derecho y Ciencias Políticas**

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis (X)

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

FACTORES QUE INCIDEN EN LA COMISION DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN IMPUTADOS DE LAS PROVINCIA DE CHINCHEROS Y ANDAHUAYLAS, PERIODO DEL 2017 AL 2019.

3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Titulo (X) Mg ( ) Dr ( ) PhD ( )

4.- AUTORIZACION DE PUBLICACION EN VERSION ELECTRONICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) **TESIS** indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (http://repositorio.upci.edu.pe), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Autorizo a publicación (marque con una (X):

(X) Si, autorizo el deposito total.
( ) Si, autorizo el depósito y solo las partes: _____
( ) No autorizo el depósito
Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los **01** días del mes de **febrero** del **2021.**

Huella Digital

Firma